TOMO XXV — MONTEVIDEO, Sábado 4 de Noviembre de 1911 — Núm. 1791

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General dándole conocimiento del decreto reglamentario de la ley de Julio del corriente año, sobre afirmados en las ciudades y villas de campaña.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 30 de 1911.

H. Asamblea General:

El decreto reglamentario de la ley de 11 de Julio del año corriente, cuya copia adjunto, informará á V. H. respecto al criterio con que el Poder Ejecutivo encara la aplicación de las distintas leyes dictadas sobre pavimentación de las ciudades y villas del interior.

El Poder Ejecutivo entiende que esa es la solución racional y justa de las dificultades de aplicación que pudieran ocurrir dada la diversidad de disposiciones legales existentes en la materia.

No obstante y por si V. H. cree que deba pronunciarse dictando una ley interpretativa, declaro el asunto incluído entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. H. las seguridades de mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Octubre 30 de 1911.

(Número 3242|11).

Vista: La ley 17 de Julio del corriente año, que autoriza á las Juntas Económico-Administrativas de los departamentos del litoral é interior á pavimentar las calles pobladas de las ciudades y villas de sus respectivas jurisdicciones en las condiciones generales determinadas por la ley de 12 de Julio de 1873;

Atento á que la ley últimamente citada en su artículo 4.o establece que el pavimento de las calles será pago en su totalidad por los vecinos linderos, excepto el de las bocacalles, que lo será por el tesoro público, mientras que algunas leyes parciales dictadas en distintas fechas para ciertas ciudades del interior de la República, determinan que ese pago se hará á razón de dos terceras partes por los propietarios y de la tercera parte restante por el Municipio, en virtud de lo cual conviene fijar qué ley es la prevalente en esas mismas ciudades;

Considerando: Que todas las leyes parciales de la referencia son anteriores á la de 11 de Julio del corriente año, que ha dado á las Juntas del interior la facultad de pavimentar las calles de las ciudades y villas con la clase de afirmado que dichas corporaciones elijan y con las condiciones (y entre ellas la de pago) fijadas por la ley de 1873;

Considerando: En consecuencia, que de acuerdo con el principio de derecho, de que la ley posterior deroga las anteriores en todo aquello que pugne contra sus disposiciones, debe entenderse que el pago del afirmado de las ciudades y villas de campaña, aún de aquellas para las cuales se han dictado leyes especiales de pavimentación, se rige por la precitada ley de 17 de Julio del corriente año;

Considerando: Que en nada obsta á esa solución el hecho de que las leyes parciales de la referencia anteriores á la de Julio pasado tengan el carácter de especiales para cada ciudad, pues la especialidad reside principalmente en la materia ó asunto determinado á que se circunscribe cada ley, más bien que en la categoría ó porción de los obligados, de donde resulta que la citada ley de Julio pasado es tan especial como sus anteriores de adoquinado para Paysandú, Minas, Trinidad, etc., fuera de que el criterio de la prevalencia de la ley posterior sobre las anteriores es más positivo, preciso y concluyente que el de la prevalencia de la ley especial sobre la general;

Considerando: Por otra parte, que las referidas leyes especiales de adoquinado no se dictaron con el ánimo de hacer una liberalidad á los vecindarios obligados, sino precisamente con el fin de imponerles un gravamen, pues no previendo la ley de 1873 otro pavimento que el "empedrado", si se hubieran adoquinado sin ley especial las referidas ciudades, el costo íntegro del afirmado habría sido de cuenta exclusiva de los municipios, en virtud del vacío de la ley vigente cuando la sanción de aquéllas, vacío corregido recientemente por el legislador; y que á no adoptarse el criterio enunciado en los considerandos anteriores, resultaría una notoria desigualdad de cargas entre los distintos vecindarios, pues mientras los menos, en virtud de las leyes parciales de la referencia, pagarían sólo los dos tercios de pavimento, los más, en virtud de la ley últimamente sancionada, pagarían la totalidad;

Considerando: Que sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo, haciendo uso de su facultad constitucional de reglamentar las leyes, fija el modo de aplicarse en el presente caso las distintas disposiciones legales vigentes en la materia, conviene someter el asunto á la Honorable Asamblea General, por si ella cree deber dictar una ley interpretativa; no obstante lo cual y por si la Asamblea no se pronuncia ó mientras se pronuncie, quedarán en vigor las disposiciones del presente decreto reglamentario;

Por las consideraciones que preceden y atento á que las disposiciones legales anteriores sobre pavimentación rigen en cuanto no contraríen los preceptos de la ley de 11 de Julio del corriente año;

El Presidente de la República, en uso de la facultad constitucional de reglamentación de las leyes, ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o La pavimentación de calles que en adelante se ejecute en las ciudades y villas del interior de la República, sin excepción alguna, será costeada de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 12 de Julio de 1873, reformada por la de 17 de Julio del corriente año.

Art. 2.o Cuando las calles pavimentadas no se encuentren en las condiciones fijadas por el artículo 2.o de la referida ley, el pago se efectuará de acuerdo con lo que al respecto se establezca en las leyes especiales de pavimentación anteriores á la de 11 de Julio del corriente año, si las hubiere.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, solicitando se le permita retirar el proyecto que le envió en 1907, sobre expropiación de un terreno para estación balnearia y juegos atléticos.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 30 de 1911.

A la Honorable Asamblea General:

(Número 5029|11).

En Febrero de 1907 el Poder Ejecutivo remitió á Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley en virtud del cual se afectaba á la expropiación de una faja de terreno sobre la costa del río de la Plata la suma de diez y siete mil setecientos pesos ($ 17.700) que los empleados públicos pusieron entonces á disposición del que suscribe este mensaje y á la del Ministro de Hacienda señor José Serrato, para testimoniar su agradecimiento por la iniciativa del Gobierno que obtuvo la supresión del descuento del 10 o|o que pesaba sobre sus sueldos.

Según el proyecto de ley de la referencia, el terreno expropiado debía destinarse á estación balnearia y estadio para juegos atléticos.

Como han transcurrido próximamente cinco años sin que el proyecto se convirtiera en ley, y la realización del primitivo propósito es en la actualidad difícilmente practicable, me permito solicitar de Vuestra Honorabilidad tenga á bien acceder al retiro del proyecto y mensaje que lo acompañaba.

Creo del caso hacer presente á Vuestra Honorabilidad que, si tiene á bien deferir al retiro solicitado, la suma de diez y siete mil setecientos pesos referida no será desafectada de los fines de utilidad pública, pues se destinará á premiar un trabajo importante sobre la historia del país, contribuyendo así al estímulo de la producción intelectual y á la difusión de los estudios históricos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
P. MANINI RÍOS.

Resolución. **Aprueba con la modificación que se expresa, el edicto de la Policía de Cerro Largo, de fecha 30 de Abril próximo pasado, relativo al registro personal de uso de armas.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1911.

(Número 2339|11).

Vistos los antecedentes formados con motivo de publicaciones hechas contra un edicto dictado el 30 de Abril del corriente año por la Jefatura Política de Cerro Largo en la parte en que autoriza el registro policial para comprobar el uso de armas, prohibido por el artículo 404 del Código Penal;

Resultando: Que ese edicto en la parte impugnada dice: "Los señores comisarios "y agentes de policía procederán al re-"gistro de las personas sospechosas ó vi-"ciosas que después de las 10 de la noche "se reunan en almacenes, despachos de "bebidas, etc., y al secuestro de las armas "que tengan en su poder"; Que la Fiscalía é Inspección General de Policías emite la opinión de que debe derogarse la disposición transcripta por poder prestarse á abusos, la facultad de registro dada á los simples guardias civiles, aun cuando el uso de armas no sea visible; Que la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno opina en cambio que el edicto debe mantenerse en toda su integridad por entender que la facultad policial de que se trata no se presta á abusos, desde que precisa y restringe bien los casos en que los agentes podrán proceder al registro ordenado;

Considerando: Que á juicio del Poder Ejecutivo la medida adoptada por la Jefatura de Cerro Largo no importa un ataque á la libertad personal, y que por el contrario, supone un uso discreto de la misión esencial de la policía que consiste en prevenir los delitos para evitar las consecuencias de su represión; pero á condición de que los términos de la disposición arriba transcripta se modifiquen para precisar más los casos de los individuos á quienes pueda registrarse, así como para generalizar la acepción de los lugares en donde puede procederse al registro, pues, los denominados "almacenes" en general, son locales donde habitualmente se reune gente de escasos recursos, calidad que por sí sola no significa la de los malos hábitos, sino que, por el contrario, suele reunirse á la condición de poco acomodado la de trabajador y honesto;

Por estos fundamentos, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase en general el edicto dictado con fecha 30 de Abril del corriente año por la Jefatura Política de Cerro Largo.

Art. 2.o El inciso 2.o del artículo 3.o de dicho edicto queda modificado en la forma siguiente:

"Los señores comisarios y agentes de policía procederán al registro de las personas de malos antecedentes notorios que después de las 10 de la noche se reunan en lugares donde habitualmente se producen desórdenes, y al secuestro de las armas que tengan en su poder."

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
P. MANINI RÍOS.

Resolución. **Ordena la reposición en su empleo, del subcomisario de la 12.a sección de Cerro Largo don Andrés Juárez, que fué suspendido á consecuencia de denuncia del señor Juan F. Rodríguez da Silva.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1911.

(Número 2539|911).

Vista la información sumaria instruída al subcomisario de la 12.a sección de Cerro Largo, don Andrés Juárez, por denuncia de don Juan Francisco Rodríguez da Silva, según la cual habría sido víctima de un atropello por parte de aquel funcionario;

Resultando: Que el denunciante afirma que el subcomisario le hizo registrar, le cacheteó y le insultó, mientras que el denunciado y los dos guardias civiles que le acompañaban, dicen que Rodríguez da Silva llevaba armas con toda ostentación, por lo que se le ordenó que las entregara y se procedió á su detención, que tuvo que realizarse á viva fuerza por resistirse el detenido á acatar la orden;

Atento á que el hecho se produjo en pleno campo y no hubo testigos presenciales, por lo cual no se puede establecer con certidumbre quien afirma la verdad, si el detenido ó sus aprehensores;

Atento á que Rodríguez da Silva hacía evidentemente uso de armas, un revólver y un puñal grande, que no son las de su oficio (artículo 404 del Código Penal);

Atento á que los convecinos de Rodríguez da Silva declaran uniformemente que es persona de mal carácter y tiene el hábito de usar armas ostentosamente,

SE RESUELVE:

1.o Repóngase en sus funciones al subcomisario de la 12.a sección de Cerro Largo, don Andrés Juárez, levantándose la suspensión que le fué impuesta.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
P. MANINI RÍOS.

Resolución. **Dispone que la Jefatura Política de San José proponga la traslación del subcomisario de Libertad, don Ramón González, á otra sección del Departamento.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 31 de 1911.

(Número 4915|911).

Vista la precedente información sumaria instruída en "Libertad" (Departamento de San José) por el Fiscal ó Inspector General de Policías don Franco Sagarra, con motivo de denuncias anónimas recibidas por el Ministerio del Interior

contra los procederes del personal de la comisaría de la sección;

Resultando: 1.o Que los cargos formulados en las denuncias y en las declaraciones prestadas, consisten: A) Que en un baile de suburbios fué visto ebrio el subcomisario Ramón González, habiendo ocurrido un incidente en el que actuaron el funcionario nombrado y Juan Núñez, siendo el primero agredido y golpeado por el segundo, quien sacó armas; B) Que á ese baile asistían el sargento y varios guardias civiles francos de la policía seccional, habiéndose formado sociedad para costear los gastos, formando parte de ella el subcomisario y sus subordinados; C) Que el comisario don Jaime Pedragosa insultó en el local de la policía al vecino don David M. Muniz, amenazándolo con una paliza, habiendo hecho también manifestaciones que corroboraban el propósito de apalear á Muniz y al vecino Ergasto Seijas; D) Que la policía no vigila ni recorre la sección, ni presta la debida diligencia para descubrir los autores de hechos delictuosos (robos, raterías, etc.);

2.o Que respecto de los cargos enumerados, el sumario arroja las siguientes comprobaciones y desautorizaciones: A) Que es cierto el hecho de haber concurrido á un baile de suburbios el subcomisario González, en el que participaban el sargento y guardias civiles de su dependencia; que se originó allí un incidente provocado, según las más verosímiles declaraciones, por Juan Núñez, y que en vista de sus resultancias se sometió el asunto á la justicia ordinaria, la que asumió jurisdicción; B) Que no se ha probado que el comisario Pedragosa amenazara á Muniz, manifestando éste que el hecho ocurrió sin que hubiera testigos, lo desautoriza por completo el comisario inculpado, y el testimonio de Ergasto Seijas, fuera de ser el único aducido, no reune, por la imprecisión y falta de concomitancia con la denuncia, los caracteres requeridos para ser aceptada como prueba bastante; C) Que tampoco se ha probado la falta de vigilancia imputada á la policía, siendo tan numerosas como dignas de crédito las declaraciones de vecinos de arraigo que prueban lo contrario, mereciendo ser señaladas entre ellas las de Santiago Cerdeñas (fojas 18 vuelta y siguientes), sindicado como víctima del robo de un cerdo faenado, quien declara que ni siquiera denunció el hecho por no saber si unos huesos, restos de la faena de un porcino, lo habían sido sustraídos por rateros ó comidos por los perros; la del cura párroco don Luis Emanuele, á quien se dió como víctima del robo de una manta de viaje, sin que la policía hiciera nada por aclarar el hecho, en tanto que según depone aquél, sin que mediara siquiera denuncia de la pérdida ó robo (el deponente dice no poder determinar si la falta se debió á una ú otra cosa), el comisario Pedragosa en persona se trasladó á su casa inquiriendo los datos necesarios para la pesquisa que le consta—agrega—llevó á cabo con empeño; la declaración del hacendado Luciano Reyes, quien, según los testigos de cargo, había sido víctima de la destrucción y robo de una línea de alambrado sin que la policía hiciera gestiones para descubrir á los autores, cuando el presunto damnificado manifiesta (fojas 35 vuelta) que se trata de unos cuantos palos que probablemente se llevó algún necesitado, y que él no denunció á nadie el hecho, llamándole la atención que haya quienes se preocupen de sus intereses con más celo que el propietario; y finalmente las declaraciones de comerciantes, corrientes á fojas 32, Amaro López; fojas 32 vuelta, Juan J. Paganini; fojas 33 vuelta, José Andrade; fojas 34, Antonio Triay y Florit; etc., etc., que deponen conceptuar correcto el proceder de la policía seccional, y no tener quejas contra ella, ni haberlas oído del vecindario; D) Que no está probada la imputación de ebriedad hecha contra el subcomisario González;

Considerando: Que no estando comprobados los cargos contra el comisario y los procederes de la policía á sus órdenes, no es el caso de imponer sanción alguna á aquél; y que de los hechos examinados sólo debe tomarse en cuenta la irregularidad resultante de la presencia en un baile con subalternos de inferior categoría, del subcomisario González, pues ello ha debido importar que se menoscabase su autoridad ante el personal de la sección, por lo cual debe disponerse su traslado inmediato;

Con el Fiscal de Policías dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura Política de San José proponga el traslado del subcomisario de Libertad, don Ramón González, á otra sección del Departamento con igual carácter.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
P. Manini Ríos.

Resolución. **Aprueba la suspensión en el empleo del sargento Vidal, impuesta por la Jefatura P. de Cerro Largo, con motivo de una denuncia de don José Neyra.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1911.

(Número 2339|911).

Vista la información sumaria instruída al sargento de policía de la 12.a sección de Cerro Largo, don Juan Vidal, por denuncia de don José Neyra, según la cual el mencionado sargento le hizo víctima de un atropello en el campo de su propiedad;

Resultando: Que Vidal niega el atropello, diciendo que lo prendió por uso indebido de armas, explicando que se encontraba en el campo de Neyra por haberse desviado del camino á objeto de ver si encontraba un caballo de su propiedad que se le había extraviado;

Atento á que no es posible establecer la verdad entre las afirmaciones contradictorias producidas, pues el incidente se produjo en pleno campo sin la presencia de testigo alguno;

Atento á que sin embargo resulta de la propia confesión de Vidal que se encontraba indebidamente en el campo de Neyra, donde éste podía libremente hacer uso de sus armas, por lo cual merece una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Apruébase la suspensión impuesta por la Jefatura Política de Cerro Largo al sargento Vidal, suspensión que debe cesar desde el día de la fecha.

2.o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
P. Manini Ríos.

Resolución. **Dispone la separación del comisario de la 10.a sección de la Colonia don Abel P. Vera, á consecuencia de una denuncia de «La Democracia» del Rosario.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1911.

(Número 3310|911).

Visto: El sumario administrativo instruído al comisario de la 10.a sección de Colonia, don Abel P. Vera, con motivo de la denuncia formulada en el periódico "La Democracia", del Rosario, por Dalmiro Durán, quejándose de atropellos por parte del referido funcionario;

Resultando: Que Durán acusa á Vera: 1.o de haberle ordenado se retirara de la sección; 2.o de haberle reducido á prisión al día siguiente por no haber dado cumplimiento á su orden; 3.o de haberle hecho marchar á pie hasta la comisaría, distante veinte kilómetros; 4.o de no haberle dado de comer la noche en que estuvo detenido; y 5.o de haberle obligado también á hacer el camino á pie y á marcha forzada al día siguiente, cuando lo hizo conducir hasta el Juzgado de Paz seccional, distante tres kilómetros y medio;

Que el comisario Vera contesta á los cargos formulados alegando: 1.o Que sólo llamó á Durán á su presencia para interrogarle qué hacía en la sección, por tratarse de un elemento desocupado y vicioso; 2.o Que al día siguiente del interrogatorio le redujo á prisión por uso de armas, decomisándole un cuchillo; 3.o Que le hizo marchar á pie hasta la comisaría por negarse á aceptar el caballo que se le ofreció; 4.o Que no se le dió de cenar, por también haberse negado cuando se lo propuso; y 5.o Que al día siguiente se le llevó á pie hasta el Juzgado, igualmente por haberse rehusado á aceptar caballo;

Considerando: Que la orden de retirarse de la sección, que supondría por parte de las autoridades policiales abrogarse la facultad de residenciar á los habitantes del país sin formas legales, no ha podido comprobarse, pues por un lado la afirma Durán y por otro la niega Vera; pero que la calificación de sujeto vicioso y desocupado con que el comisario justifica el interrogatorio á que sometió á Durán, resulta contradicha por los testimonios de los vecinos Martiniano Cabral, Daniel Carbajal y Emilio Nidegger, quien afirma haber llamado á Durán á la sección para darle trabajo en su establecimiento;

Considerando: Que el uso de armas invocado contra Durán no resulta probado, desde luego, porque el Juez de Paz seccional á quien se sometió su causa, sobreseyó por falta de fundamento; y, además, porque el acusado niega que el cuchillo que se presentó como de él, fuera propio, confirmando esta aseveración el hacendado Emilio Nidegger, quien declara que era guardador del cuchillo de Durán y que estaba en su poder desde el día antes del incidente, aparte de que los testigos que habían estado con el detenido momentos antes de ser preso dicen que no le vieron armas;

Considerando: Que el comisario Vera, en lugar de proceder al registro de Durán para comprobar si usaba armas en el billar en que se encontraba, delante de otros vecinos, que hubieran podido atestiguar el verdadero resultado del registro, lo llamó á solas á un galpón, de modo que nadie, fuera del comisario y el detenido, ha podido saber lo que pasó entre ellos, lo cual constituye un procedimiento peligroso para comprobar la ver-

dad en caso de contradictoria, como ocurre en el presente;

Considerando: Que la marcha á pie de Durán, primero de veinte kilómetros hasta la comisaría, y después de tres y medio hasta el Juzgado, supone un procedimiento arbitrario é inhumano tratándose de personas que no tienen el hábito de hacer distancias á pie, no siendo verosímil, como lo afirma el comisario Vera, que Durán se rehusara á aceptar el caballo que se le brindara, y mucho menos al día siguiente de su detención, cuando se le llevó al Juzgado, pues debía entonces sentir necesariamente la fatiga de la larga marcha del día anterior;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Sepárase de su empleo al comisario de la 10.a sección de Colonia, don Abel P. Vera.

2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
P. MANINI RÍOS.

Resolución. **Sepárase del cargo al subcomisario de la 10.ª sección de la Florida, sargento mayor don Amaro F. Baillo, por faltas en el ejercicio de sus funciones.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1911.

(Número 4569|911).

Vista: La información sumaria instruída por la Jefatura Política de Florida al comisario de la 10.a sección del Departamento, sargento mayor don Amaro Baillo, por denuncia de que toleraba juegos de azar;

Resultando: Que en la denuncia escrita que aparece á fs. 1 firmada por Luis López, Luis Cledón y Luciano Cardozo, denuncia ratificada por declaraciones de los mismos, se afirma que en la sección se realizaban juegos de azar; Que Juan M. Carreras manifiesta ser propietario de un aparato de juego de azar denominado "Carretela" y semejante á la "ruleta", aparato que hizo funcionar en las casas de comercio de Lorenzo Bocchi y Eleuterio Gutiérrez, la primera sita en la Estación Puntas de Maciel y la segunda en Goñi, no sólo con autorización, sino hasta por indicación del comisario Baillo, con quien repartía las ganancias; Que el mismo Carreras agrega que una tarde, en Goñi, mientras se paseaba por las calles de la población con Zoilo Oroño y Ramón Aristegui, lo alcanzó el guardia civil José Verde, quien le manifestó de parte del comisario Baillo que fuera á lo de Gutiérrez, donde había mucha gente, con motivo de las carreras que se celebraban, para hacer funcionar el aparato; Que Aristegui y Oroño confirman en un todo lo manifestado por Carreras; Que Baillo afirma no haber mandado buscar á Carreras por nadie, pero que el guardia civil Verde confiesa que es cierto que llamó á Carreras cuando se encontraba en compañía de Aristegui y Oroño, diciéndole de parte del comisario que "le esperaba en lo de Eleuterio Gutiérrez, donde había reunida mucha gente"; Que el comerciante Eleuterio Gutiérrez confirma que en su casa se jugaba á la taba en el verano pasado, y que entonces tenía permiso del comisario Baillo; Que el guardia civil Pedro Correa, que prestó servicio en la noche del 13 de Agosto, cuando, según la denuncia, se jugó en lo de Gutiérrez, manifiesta que oyó decir que se jugaba allí á la "carretela", y que no dió cuenta porque vió que el comisario entraba y salía del local; Que otros guardias civiles y vecinos declaran haber oído decir que tanto en las carreras de Puntas de Maciel como en las de Goñi se jugó á la "carretela" y á la taba; y

Considerando: Que del conjunto de declaraciones y antecedentes relacionados, resulta por lo menos evidente, que con frecuencia se han realizado en la jurisdicción policial del comisario Baillo juegos de azar prohibidos por la ley, y cuya persecución se recomendó por otra parte en la circular ministerial de 29 de Marzo del corriente año; Que en cuanto al reparto de ganancia del juego con el comisario Baillo, no aparece otra afirmación que la de Carreras, existiendo al respecto una negativa expresa del comerciante Gutiérrez; Que este último, en cambio al confesar que tuvo en el verano pasado autorización del propio comisario Baillo para establecer juego de taba, concuerda en lo fundamental con las manifestaciones de Carreras, Aristegui y Oroño, respecto á la misma autorización, y confirma la versión de los vecinos Felipe Burguez, Luis Cledón, Luis López y Luciano Cardozo, y algunos guardias civiles, sobre que era voz pública que se jugaba á la "carretela" y á la "taba" en distintos puntos de la sección; Que el comisario Baillo no ha adoptado por lo menos medida alguna para impedir las infracciones legales denunciadas; Que á pesar de estar el asunto sometido á la justicia, hay elementos suficientes de convicción administrativa para pronunciarse sobre la conducta del comisario denunciado;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Sepárase de sus funciones al comisario de la 10.a sección de Florida, sargento mayor Amaro F. Baillo.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
P. MANINI RÍOS.

Resolución. **Permítese á los señores de Ambrosio y Cía. el funcionamiento del saladero de su propiedad, sito en las cercanías del pueblo de la Paz, hasta el 30 de Junio de 1912.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1911.

(Número 3301|11).

Visto: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud de la reclamación interpuesta por la firma "R. de Ambrosio y Cía." contra la resolución de la Junta Económico-Administrativa que no hizo lugar al petitorio de los recurrentes para que se les permitiera el funcionamiento por tres faenas más del establecimiento saladeril que poseen en las cercanías del pueblo La Paz;

Considerando: Que del examen de este expediente resulta: 1.o Que el referido establecimiento funcionaba en virtud de un permiso municipal de carácter precario, cuyo término, declarado improrrogable, venció el 30 de Junio del corriente año (fs. 51 vta. notificación, fs. 52); 2.o Que los propios interesados reconocen que no pueden alegar en favor de sus pretensiones derecho alguno, pero consideran que por equidad debe prorrogárseles el permiso, debido á las pérdidas que han tenido en los tres últimos años (fs. 77), aunque después se amparen en el artículo 16 del decreto reglamentario de la ley de Policía Sanitaria de los Animales (fs. 68 vta. y 77 vta.); 3.o Que el funcionamiento del saladero referido ha sido motivo de queja del vecindario de La Paz por los malos olores que despide, queja confirmada por la Dirección de Salubridad como exacta (fs. 29 á 30; fs. 66 vta. á 67 vta.); 4.o Que la resolución de la Junta, reclamada, invoca, como fundamento legal para no acceder á una nueva ampliación del permiso, la facultad que tiene para ordenar la remoción de establecimientos que, como el de los señores De Ambrosio y Cía., son incómodos é insalubres, alejando de los centros poblados de Montevideo los saladeros; y 5.o Que varios hacendados y consignatarios se han adherido al petitorio de "R. de Ambrosio y Cía." alegando las pérdidas que le ocasionaría el cierre del establecimiento, porque los animales que llegan en mal estado por el ferrocarril sólo pueden ser faenados en el referido saladero;

Considerando: Que la resolución reclamada no es discutible desde el punto de vista de su legalidad: A) Porque como se ha visto, el establecimiento funcionaba en virtud de un permiso con plazo improrrogable, que venció el 30 de Junio del corriente año; y B) Porque el artículo 36 del reglamento de la Sección Fábricas y Saladeros al establecer que los saladeros gozan de un plazo de cinco años para colocarse en las condiciones higiénicas que establece, no es incompatible con el uso de las facultades que tiene la Junta de remover los establecimientos que por su ubicación son incompatibles con la salud pública (Ley Orgánica, artículo 12, inciso 14, subinciso F), facultades que la ley de Policía Sanitaria de los Animales, de fecha 30 de Abril de 1910, por su artículo 9.o, inciso 2.o, ha confirmado expresamente;

Considerando: Que si nada hay que observar respecto de la legalidad de la resolución de fs. 71 á 76, tampoco la hay sobre el uso adecuado que ha hecho la Junta de las facultades que le acuerda la ley, puesto que el referido establecimiento, más que insalubre, lo es incómodo, haciendo molestísima la situación de los moradores del pueblo vecino, obligados á soportar, precisamente en la estación de los fuertes calores, sus emanaciones desagradabilísimas (informe de la Dirección de Salubridad corriente á fs. 77);

Considerando: No obstante, que por razones de equidad invocadas por el peticionario, puede concederse por última vez, y en calidad de "improrrogable", permiso para que funcione el saladero "sólo por una faena más";

SE RESUELVE:

1.o Conceder al señor Ricardo De Ambrosio y Cía. permiso para hacer funcionar el saladero de La Paz hasta el 30 de Junio del próximo año de 1912, fecha en que se clausurará definitivamente el establecimiento.

2.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Montevideo.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. **Acéptase la propuesta de don Francisco Franceschine, sobre confección de calzado para las policías urbanas y rurales de Campaña.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1911.

(Número 884|911).

Vistos: Estos antecedentes relativos á provisión de calzados para las policías ur-

banas y rurales de los Departamentos del interior;

Resultando: 1.o Que habiéndose declarado desierta la primera licitación por no conformarse con las cláusulas penales en caso de mora el proponente Franceschine; y efectuado un nuevo llamado sin que se presentase ningun proponente, fué autorizada la Fiscalía é Inspección General de Policías para contratar directamente con el Consejo Penitenciario la provisión del calzado; 2.o Que no ha sido posible obtener que los talleres de esa corporación suministren el material con arreglo al modelo aceptado como único conveniente para las policías de campaña, y que en ese estado, el proponente de la primera licitación, señor Franceschine, ha manifestado que sustituyéndose la pena de veinte pesos diarios en caso de mora para la entrega (que debería efectuarse dentro de los 150 días), por la pérdida de mil pesos, que depositará, si no hace la entrega dentro de ciento veinte días; respetando en lo demás el pliego respectivo que ya había aceptado en su propuesta;

Considerando: Que en estas condiciones, es conveniente aceptar la propuesta Franceschine: A) Porque se ajusta en un todo al modelo determinado; B) Porque el precio, dada la calidad del material, es el más favorable; y C) Porque con la imposición de la multa en caso de mora sin excluirse ninguna circunstancia de fuerza mayor ó fortuita, se acepta de hecho la doctrina sustentada por el Poder Ejecutivo en la resolución del 3 de Julio próximo pasado,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de don Francisco Franceschine para la provisión de un mil cuatrocientos setenta y cuatro (1474) pares de botas para las policías urbanas á $ 3.60 el par; y dos mil cuatrocientos diez y siete (2417) pares de botas para las policías rurales á $ 4.00 el par, importando la erogación un total de catorce mil novecientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos ($ 14.974.40), con arreglo al pliego de condiciones y modelo propuestos.

2.o En lugar de la multa estipulada de veinte pesos diarios, para el caso de mora, el señor Franceschine depositará un mil pesos, que perderá en caso de no hacer el total de la provisión dentro de los ciento veinte días, contados desde la notificación de la presente.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos á la Fiscalía é Inspección General de Policías.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

***Resolución.* Desecha la solicitud de prórroga de plazo, formulada por los señores Rein y Cía., respecto de la presentación de propuestas para la confección de vestuarios de las policías de Campaña.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1911.

(Número 3950|11).

Vista: La solicitud presentada por la casa Rein y Cía., para que se prorrogue por un mes el plazo señalado para la entrega de vestuarios destinados á las policías de campaña para el próximo invierno, y para que se tenga en cuenta, al procederse al estudio de precios de las propuestas presentadas, los derechos aduaneros pagos por las casas licitantes que ofrezcan paños extranjeros;

Considerando: En cuanto al primer punto, que, como lo informa la Fiscalía é Inspección General de Policías, debiendo presentarse las propuestas el día 3 del próximo Noviembre, no puede por esta vez acceder á lo pedido, pues entre trámite de aceptación de propuestas, plazo de contratistas para entregar uniformes, y embalaje y envío de éstos, se demorará cuando menos seis meses y medio ó siete meses, lo que dará lugar á que las policías puedan uniformarse, cuando más pronto, á mediados de Mayo;

Considerando: Que, en consecuencia, la prórroga de un mes solicitada, supondría exponer á las policías de campaña á no proveerse de vestuario en el próximo invierno hasta mediados de Junio, cuando ya está muy entrada la estación, pero que sin embargo conviene tener presente para más adelante la observación formulada, á fin de hacer más amplios los plazos señalados en los pliegos de licitaciones;

Considerando: En cuanto al segundo petitorio, que la solución favorable importaría derogar en un caso particular el margen de protección establecido por la ley para la industria nacional de tejidos, caso particular que si se repitiera importaría arrebatar á dicha industria los beneficios que el legislador ha querido acordarle;

Considerando: Que, dando por admitido que pudieran obtenerse desde el punto de vista estrictamente financiero algunas ventajas por el tesoro público con la solución propuesta por el interesado, en cambio se desconocerían los alcances económicos que para el país representa el trabajo de la fabricación nacional por concepto de capital invertido y salarios, alcance que ha previsto y querido la ley;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á lo solicitado.

2.o Comunicar á la Fiscalía é Inspección General de Policías que en la fecha oportuna debe presentar un proyecto de ampliación de los plazos de licitaciones en el sentido indicado en el dictamen precedente.

3.o Que se publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Industrias

***Resolución.* Desestímase la solicitud de Mergenthaler Linotype Company, sobre registro de la marca de fábrica y de comercio «Linotype».**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 28 de 1911.

(Carpeta núm. 1855).

Vista la solicitud de Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma Mergenthaler Linotype Company, sobre registro de la marca de fábrica y de comercio "Linotype", destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría III, clase 22, del decreto de 20 de Noviembre de 1909;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y

Considerando: Que los incisos 4.o y 5.o del artículo 3.o de la ley de marcas vigente, al establecer que no se consideran como marcas á los efectos de esta ley, las denominaciones técnicas, comerciales ó vulgares que se emplean para expresar atributos ó cualidades de los productos ni tampoco los términos ni locaciones que hayan pasado á la de uso general, claramente excluyen la posibilidad del registro de un vocablo de uso corriente entre técnicos y profanos, como lo es el que forma el objeto del presente petitorio,

SE RESUELVE:

Desestimar la precedente solicitud de registro.

Comuníquese y vuelva á la Oficina de Patentes á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 1911.

1—Mensaje elevado á la Honorable Asamblea General incluyendo entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, un proyecto de ley sobre establecimiento de un servicio de aguas en la ciudad de Salto. (Firmado el 25 del corriente).

2—Mensaje y proyecto de ley enviado á la Honorable Asamblea General, ampliando el plazo dentro del cual debe remitirse á la misma el primer presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

3—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo relativo al trazado definitivo del Camino de Propios, aprobándose la alineación definitiva del referido camino.

4—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Colonia para invertir la suma de $ 35.00 por concepto de alquiler del local para instalación de la Inspección Veterinaria del departamento.

5—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación ordinarios y adicionales, de varios materiales para el servicio del alumbrado eléctrico de Trinidad.

6—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro relativo á la gestión promovida por don Sisebuto García para que se le permita desviar un camino departamental que atraviesa su propiedad ubicada en la 9.a sección judicial, autorizándose el desvío referido con carácter precario y subordinado á lo que se resuelva con posterioridad al respecto.

7—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para que invierta la suma de $ 1.130.00 en la adquisición de aparatos de limpieza de depósitos de aquella localidad, debiendo, para la aplicación de la tarifa, tener presente la resolución gubernativa de 4 de Octubre de 1909.

8—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud de la reclamación interpuesta por la firma "R. de Ambrosio y Cía" contra la resolución de la Junta que no hizo lugar al petitorio de los recurrentes para que se les permitiera el funcionamiento por tres faenas más del establecimiento saladeril que poseen en las cercanías del pueblo La Paz, concediéndose al señor Ricardo Deambrosio y Cía. permiso para hacer funcionar el saladero hasta el 30 de Junio del próximo año 1912, fecha en que se clausurará definitivamente dicho establecimiento.

9—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Gustavo Cagliani.

10—Se expide la carta.

11—Se manda librar orden de pago á favor de don Segundo Flores por la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), importe de servicios prestados durante el mes de la fecha en el Registro General de Leyes.

12—Se libra orden de pago á favor de don Dennidio De-María por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) para pago del servicio de informaciones por el mes de la fecha.

13—Orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por cincuenta y tres pesos setenta y cuatro centésimos ($ 53.74), importe de trabajos efectuados para la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

14—Orden de pago á favor del auxiliar 1.o del Censo Nacional, don Arturo G. Pintos, por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la cuarta y última parte de los trabajos de revisión de los resúmenes departamentales que se le habían encargado.

15—Orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-telefónica de la Presidencia por setenta pesos ($ 70.00) para pago del sueldo del mes de la fecha, de su auxiliar Carlos E. Glocddofsky.

16—Orden de pago á favor del doctor Juan Rampini por doscientos pesos ($ 200.00) para gastos de locomoción del mes de la fecha, como encargado de examinar á los empleados públicos en los casos de enfermedad.

17—Orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-telefónica de la Presidencia por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) para pago del sueldo del mes de la fecha, del auxiliar César Freire.

18—Orden de pago á favor del señor Pedro Belleni por la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe de los trabajos efectuados durante el mes de la fecha en la Secretaría de este Ministerio.

19—Orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota del mes de la fecha, asignada al Asilo de Huérfanos de Mercedes.

20—Orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota del mes de la fecha que tiene asignada el Asilo "Diego Young", de Fray Bentos.

21—Orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-telefónica de la Presidencia por la suma de cien pesos (pesos 100.00), para ser distribuídos entre los empleados del Telégrafo Nacional que dictan los cursos de telegrafía teórico-práctica.

22—Orden de pago á favor del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, doctor Luis Varela, por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de la remuneración extraordinaria acordada por decreto de 8 de Mayo de 1911, por servicios prestados como encargado de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

23—Orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-telefónica de la Presidencia por la suma de veinte pesos (pesos 20.00) para pagar el sueldo del mes de la fecha, de un mensajero.

24—Se dicta resolución en la solicitud presentada por la casa Rein y Cía., para que se prorrogue por un mes el plazo señalado para la entrega de vestuarios destinados á las policías de campaña para el próximo invierno, no haciéndose lugar á lo solicitado, debiendo la Fiscalía é Inspección General de Policías presentar un proyecto de ampliación de los plazos de licitaciones.

25—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al sargento de policía de la 12.a sección de Cerro Largo, Juan Vidal, por denuncia de don José Neira, según la cual el mencionado sargento le hizo víctima de un atropello en el campo de su propiedad aprobándose la suspensión impuesta por la Jefatura de Cerro Largo al mencionado sargento, suspensión que debe cesar el día de la fecha.

26—Se dicta resolución en el sumario administrativo instruído al comisario de la 10.a sección de Colonia, Abel P. Vera, con motivo de la denuncia formulada por el periódico "La Democracia", de Rosario, por Dalmiro Durán, quejándose de atropellos por parte del referido funcionario, separándose de su empleo al comisario de la 10.a sección de Colonia, Abel P. Vera.

27—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por veinticuatro pesos ($ 24.00), reintegro de lo abonado al Oficial 2.o de la Jefatura de Artigas, Julio Paravis, por gastos de conducción de una demente á la Capital.

28—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos noventa centésimos ($ 11.90), reintegro de lo abonado al auxiliar de la Jefatura de Treinta y Tres, Vicente Rivero, por gastos de conducción de un procesado y una demente á la Capital.

29—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos ochenta centésimos ($ 5.80), reintegro de lo abonado al sargento Gregorio Machado, de la policía de Rivera, por gastos ocasionados en la conducción de una mujer enferma hasta esta Capital.

30—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de ciento diez pesos ($ 110.00) para pago del alquiler del mes de la fecha, de la casa ocupada por la Intendencia de la Casa de Gobierno y Oficina Telegráfico-telefónica de la Presidencia.

31—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al subcomisario de la 12.a sección de Cerro Largo, Andrés Juárez, por denuncia de don Juan Francisco Rodríguez da Silva, según la cual habría sido víctima de un atropello por parte de aquel funcionario, reponiéndose en sus funciones al referido funcionario y levantándole la suspensión que le fué impuesta.

32—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de publicaciones hechas contra un edicto dictado el 30 de Abril del corriente año por la Jefatura Política de Cerro Largo en la parte en que autoriza el registro policial para comprobar el uso de armas prohibido, aprobándose en general el edicto de la referencia, y modificando el inciso 2.o del artículo 3.o en la forma que se indica.

33—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Colonia solicitando aprobación de la resolución de la Junta por la cual se ordenó el retiro de las chapas de nomenclatura y numeración existentes en las calles de Colonia, Rosario, Carmelo y Nueva Palmira, reemplazándolas por otras, no haciéndose lugar á la aprobación solicitada, debiendo la Intendencia referida llamar á licitación con arreglo á las bases establecidas en el decreto del 2 de Agosto de 1909, para la Capital "y las particularidades pertinentes que no se opongan á ellas" para la nomenclatura y numeración en las poblaciones, debiendo someter oportunamente á la aprobación gubernativa las propuestas respectivas.

34—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Canelones relativo al sumario instruído por la Comisión Auxiliar de Las Piedras al encargado del reloj, Eusebio Heijó, aceptándose la renuncia presentada por dicho funcionario y nombrándose en su reemplazo á don Santiago Paganini.

35—Orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por ocho pesos diez centésimos ($ 8.10), por impresión de 3.000 hojas de papel numerado.

36—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, la suma de $ 230.10 por pasajes expedidos en Enero ppdo.

37—Se manda liquidar á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 254.27, por concepto de alumbrado en Septiembre ppdo.

38—Se acepta la renuncia del subcomisario de Castillos (Rocha), don Atalane López, y se nombra en su reemplazo á don Jacinto Pereyra.

39—Se concede ampliación de licencia, por el término de dos meses, con goce de sueldo, al auxiliar de la Jefatura de Maldonado, don Ignacio García Moreno.

40—Pasa á contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Mayo ppdo.

41—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Mayo ppdo.

42—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Mayo ppdo.

43—Se libra orden de pago á favor de la Oficina del Trabajo por la suma de $ 127.65, importe de la instalación eléctrica colocada en su nuevo local.

44—Orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos ($4.45), importe de reparaciones efectuadas en varias armas de la Jefatura de Florida.

45—Orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por diez pesos (pesos 10.00), importe de los gastos de entierro del guardia civil Tomás González.

46—Orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forrajes en Julio ppdo.

47—Se manda acusar recibo del decreto expedido por la Honorable Comisión Permanente, autorizando á don José Montero Paullier para usar la insignia de Caballero de la Legión de Honor de la República Francesa.

48—Acusa de recibo á que se refiere la anotación anterior.

49—Orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de cinco mil cuarenta pesos veinticinco centésimos ($ 5.040.25), importe que demandará la ejecución de las obras de un edificio para sede de la subcomisaría de Joaquín Suárez (Departamento de Canelones).

50—Se resuelve separar de su puesto al escribiente de la 1.a sección rural de Minas, Carlos P. Vales, y se nombra en su reemplazo á don Rogelio Benavente.

51—Orden de pago á favor de la Jefatura Política de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de la fecha.

52—Orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por veintidós pesos treinta centésimos ($ 22.30), importe de gastos ocasionados en una comisión á la Capital.

53—Orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por diez pesos (pesos 10.00), importe del alquiler del mes de Mayo ppdo., del local de la comisaría de Punta del Este.

54—Orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por veinticuatro pesos

($ 24.00), importe de la compostura del magneto de la lancha "Ascencio".

55—Orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de dos mil ochocientos cuatro pesos ($ 2.804.00), importe de los aumentos autorizados para la construcción y ornamento del edificio de la Jefatura de Soriano.

56—Orden de pago á favor de la Fiscalía é Inspección General de Policías por ciento cincuenta y un pesos ($ 151.00), importe de un escritorio de roble, una biblioteca y cuatro docenas de sillas que debe remitir á la Jefatura Política de Río Negro.

57—Se dicta resolución en la información sumaria instruída por la Jefatura Política de Florida al comisario de la 10.a sección del Departamento, sargento mayor Amaro Ballo, por denuncia de que toleraba juegos de azar, separando de su puesto al referido funcionario.

58—Se autoriza á la Administración del "Diario Oficial" para invertir hasta la suma de $ 400.00, en la adquisición de matrices para las linotipos de su taller, debiendo previamente formular las pólizas de provisión correspondiente, á las que ajustará estrictamente la adquisición.

59—Se autoriza á la Jefatura Política de Durazno para invertir hasta la suma de $ 82.54, en la instalación de alumbrado eléctrico en la cárcel departamental.

60—Se dicta resolución en la nota de la Administración del "Diario Oficial", manifestando que el agente de esa hoja en Durazno ha extraviado los recibos talonarios para la cobranza del mes de Junio, expidiendo otros provisorios, manuscritos, autorizando á la expresada Administración para descargar de la cuenta de valores de la Contaduría General los treinta y siete ejemplares de recibos provisionales por suscripciones del mes de Junio al "Diario Oficial", de $ 0.70 cada uno, expedidos por el agente en Durazno, debiendo hacerse saber por circular á los agentes de campaña que no pueden expedirse otros recibos que los que llevan el sello de la Contaduría General del Estado, y que en caso de pérdida, deben solicitarse los duplicados respectivos.

61—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Abril ppdo.

62—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de fletes expedidas por el Ministerio del Interior en Abril ppdo.

63—Orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital, por la suma de quinientos treinta y dos pesos con treinta y seis centésimos ($ 532.36), por concepto de gastos reservados originados durante el mes de Octubre ppdo.

64—Orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital, por la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para sufragar los gastos extraordinarios que se originen durante el presente mes.

65—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la Policía Móvil de Durazno, Nicasio M. Píriz (hijo), y se nombra en su reemplazo al escribiente de la 1.a sección urbana Enrique Dentone, y para subrogar á éste al señor Margarito Ranero.

66—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de Cebollatí (Rocha) Santiago C. Correa, y se nombra en su reemplazo al escribiente de la misma comisaría Reinaldo G. Ramírez, y en lugar de éste á Pablo Olivera Graña.

67—Se nombra al señor Juan V. Chiesa secretario y comisario de salubridad de la Comisión Auxiliar de Sayago y Peñarol, y ayudante al señor Eduardo Raiz, de conformidad con la ley de presupuesto municipal de 25 de Septiembre de 1911.

68—Se nombra al señor Pablo Paracampo secretario de la Comisión Auxiliar de la Barra de Santa Lucía, con la antigüedad del 1.o de Octubre del corriente y de acuerdo con la ley de presupuesto de la Junta Económico-Administrativa é Intendencia Municipal de la Capital.

69—Se aprueban las siguientes propuestas de la Comisión Auxiliar de Melilla, de acuerdo con la ley de presupuesto de 25 de Septiembre de 1911: Para secretario al señor Pedro S. Leaniz, para comisario de salubridad al señor Juan Gobaque, ambos con la antigüedad del 1.o de Octubre del corriente año.

70—Se aprueban las propuestas elevadas por la Intendencia Municipal de Montevideo para la provisión de los cargos creados por la ley de presupuesto municipal, promulgada el 25 de Septiembre ppdo.

71—Se nombra con la antigüedad del 1.o de Octubre del corriente año, y de acuerdo con la ley de presupuesto municipal promulgada el 25 de Septiembre ppdo., vigilante auxiliar de salubridad de la Comisión Auxiliar de Maroñas, Manga y Toledo, al señor Alberto Astengo.

72—Se nombra Secretario y Comisario de Salubridad de la Comisión Auxiliar "8 de Octubre", al señor Albino Ganduglia, de acuerdo con la ley de presupuesto promulgada el 25 de Septiembre del corriente año.

73—Se dicta resolución en el sumario instruído por el Fiscal é Inspector General de Policías con motivo de denuncias contra la policía de "Libertad" (Departamento de San José), declarándose que no han sido probados los cargos hechos en aquéllas ni en las declaraciones de acusación recogidas, pero que el hecho de haber el subcomisario Ramón González asistido á un baile en compañía de subalternos inferiores lo inhabilita para seguir ejerciendo sus funciones en aquella sección y se dispone por lo tanto que la Jefatura Política respectiva disponga su inmediato traslado.

74—Se resuelve aceptar la propuesta de don Francisco Franceschine para la provisión de 1.474 pares de botas para las policías urbanas á $ 3.60 el par, y 2.417 pares de botas para las policías rurales á $ 4.00 el par, importando la erogación de $ 14.974.40, con arreglo al pliego de condiciones y modelo propuestos. En lugar de la multa de $ 20.00, estipulada para el caso de mora, el señor Franceschine depositará $ 1.000 que perderá en el caso de no hacer el total de la provisión dentro de los 120 días, contados desde la notificación de la presente.

75—Se dicta resolución en los antecedentes sobre adquisición por el Estado á don Arturo M. Gerona, de una propiedad en la 6.a sección de Minas, declarándose que la Jefatura Política del Departamento nombrado conceda un plazo de 48 horas al señor Arturo Gerona para que reduzca á escritura pública la oferta hecha para la venta del referido bien, entendiéndose que el título estará libre de todo defecto. En caso de no llenarse esas condiciones el Estado quedará libre de toda responsabilidad.

76—Decreto reglamentrio de la ley de 11 de Julio del corriente año que autoriza á las Juntas Económico-Administrativas de los departamentos del litoral é interior á pavimentar las calles pobladas de las ciudades y villas de sus respectivas jurisdicciones.

77—Mensaje á la Honorable Asamblea General incluyendo entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias convocatoria á sesiones extraordinarias, el asunto á que se refiere la anotación anterior.

78—Mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando el retiro del mensaje y proyecto de ley por el cual se afectaba á la expropiación de una faja de terreno sobre la costa del Río de la Plata, la suma de $ 17.700 que los empleados públicos pusieron á disposición del excelentísimo señor Presidente de la República y Ministro de Hacienda, para testimoniar su agradecimiento por la iniciativa del Gobierno que obtuvo la supresión del descuento de 10 o|o que pesaba sobre sus sueldos, y cuya suma de $ 17.700 sería destinada á premiar un importante trabajo sobre la historia del país.

79—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Rivera refuerce el rubro "Alumbrado" con $ 5.300, tomando dicha cantidad de los rubros "Vialidad Urbana y Obras Públicas" y "Vialidad Rural", debiendo la Intendencia comunicar de inmediato la forma de imputación de la cantidad del refuerzo á los dos rubros indicados, proponiendo á la vez la inversión del superávit.

80—Orden de pago por dos mil doscientos veintidós pesos veintidós centésimos ($ 2.222.22), para gastos reservados.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Licencia—Se concede al auxiliar de la Jefatura Política de la Capital, don Rafael Mautone.

—A la Contaduría General—Nombramiento á favor de don Bautista Rey para portero de la Jefatura Política de Canelones, por renuncia de Nicasio T. Beatriz.

—A la Jefatura de Paysandú—Renuncia presentada por un subcomisario, á fin de que exprese causas.

—A archivar—Resolución del Ministerio de Obras Públicas recaída en la solicitud de los señores Cooper y Hnos., pidiendo autorización para practicar estudios á fin de formular un proyecto de desecación de bañados en Rocha.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó adjuntando los testimonios de las relaciones de requisas de caballos, suministros y vales expedidos por los señores comisarios, después del movimiento armado de Octubre y Noviembre de 1910.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á un reclamo de indemnización formulado por esa Jefatura contra el señor Rafael de Azúa.

—Nota de la Jefatura Política de la Capital, comunicando la remisión de varias personas del Departamento de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Propuesta de Enrique Rath de diez escudos nacionales para las Jefaturas de campaña.

—A informe de la Secretaría—Nota del Consejo de Protección de Menores solicitando que se le hagan conocer todas las resoluciones dictadas durante la administración anterior para determinados gastos del Asilo del Buen Pastor.

—A proveer por Secretaría—Distintivos para subcomisarios en ejercicio, del Departamento de Canelones.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Colonia relativa al refuerzo del rubro "Vialidad Rural".

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Colonia, relativa á obras cuya realización ha sido declarada de urgencia.

—A la Intendencia de Flores—Antecedentes de la Intendencia de Flores, relativos á la intimación hecha al señor José Sialceta sobre apertura de una calle.

—A la Intendencia de Río Negro—Antecedentes de la misma, solicitando autorización para abonar cuentas del ejercicio pasado.

—A la Intendencia de Montevideo—Ex-

pedientillo de la Intendencia de Montevideo, solicitando se le reintegre de la suma que se le adeuda por la parte con que el Gobierno debe contribuir al trabajo de relevamiento planimétrico y altimétrico de la zona entre el Bulevar Artigas, Camino Propios y arroyo Miguelete.

—A la Intendencia de Tacuarembó—Antecedentes de la misma, relativos al refuerzo del rubro "Alumbrado".

—A la Intendencia de Artigas—Antecedentes de la misma relativos á la extracción de la piedra amatista en el Departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Soriano, relativa al arrendamiento de campos para el pastoreo de animales destinados al abasto.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1911.

1—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana libre de derechos, de artículos y ropa de señora y accesorios eléctricos, destinados al señor Ministro de Chile.

2—Orden correspondiente.

3—Orden á la Tesorería General para que entregue al señor Francisco José Castro, Canciller del Consulado General en Alemania, la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de su sueldo correspondiente al mes de Noviembre del corriente.

4—Decreto nombrando al Cónsul General don José Richling, Delegado de la República al XIX Congreso Nacional de Riego que se celebrará en Chicago (Estados Unidos de América) en Diciembre del corriente año.

5—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor del Foto Club de Montevideo, de acuerdo con la subvención acordada, por el mes de Octubre último.

6—Orden de pago correspondiente.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1911.

1—Orden de pago á favor del ingeniero José P. Gianelli, por noventa pesos ($ 90.00), por gastos extraordinarios del mes de Octubre ppdo.

2—Idem ídem por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) á favor del pensionado don Oscar Nicastro, correspondiente á las mensualidades de Noviembre y Diciembre del corriente año y Enero de 1912.

3—Idem ídem por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) á favor del becado don César R. Cortinas, correspondiente á las mensualidades de Noviembre y Diciembre del corriente año y Enero de 1912.

4—Idem ídem á favor de la empresa del periódico "La Semana", por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la subvención que le fué acordada, correspondiente al mes de Octubre ppdo.

5—Idem ídem por trescientos pesos ($ 300.00) á favor del Conservatorio Musical "La Lira", importe de la subvención correspondiente al mes de Octubre ppdo.

6—Idem ídem por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de don Miguel Llerena, importe de la pensión que le corresponde por el mes de Octubre ppdo. (Instituto Politécnico del Salto).

7—Idem ídem á favor de don Gervasio Osimani, por igual cantidad y correspondiente al mismo mes. (Instituto Politécnico del Salto).

8—Idem ídem á favor de don Pedro Charlés, por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la asignación extraordinaria correspondiente al mes de Octubre ppdo., fijada por resolución del 17 de Diciembre de 1910.

9—Idem ídem por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) á favor de don Carmelo Arzadún y Otonello, importe de las mensualidades por Noviembre, Diciembre y Enero que le corresponden como becado en pintura.

10—Decreto designando al señor coronel graduado don Roberto Rodríguez, ayudante de este Ministerio, por fallecimiento del señor coronel don Carlos Riffaud.

11—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Ejercicios Anteriores" la cantidad de $ 20.60, importe del haber de la maestra de la escuela rural número 43 de Minas, correspondiente á 14 días del mes de Junio último.

12—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de don Juan Francisco Serna, para portero de la misma, en reemplazo de Celestino Lema Ríos, que renunció.

13—Se autoriza á la Universidad para aumentar á $ 25.00 mensuales la asignación que percibe el peón del Gabinete de Física de la Sección de Enseñanza Secundaria.

14—Se dispone pase á la Contaduría General la relación circunstanciada de los pasajes y fletes expedidos por este Ministerio en Septiembre ppdo.

15—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Ejercicios anteriores" la cantidad de $ 194.81, importe de los haberes devengados por la ayudante de la escuela de 2.o grado número 2 de Maldonado.

16—Se manda librar orden de pago á favor de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de la Capital por ciento cuarenta pesos ($ 140.00), para atender erogaciones extraordinarias autorizadas correspondientes al mes de Octubre ppdo.

17—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la misma por veinte pesos (pesos 20.00), para el pago de los servicios de un portero, correspondiente á Octubre último.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

20—Se manda librar orden de pago por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), á favor del Liceo Politécnico del Salto para el pago de adquisición de libros.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

22—Se manda librar orden de pago por dos mil pesos ($ 2.00.00), á favor del Consejo Penitenciario, para el pago de materiales adquiridos para las cárceles de la Unión.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

24—Orden de pago á favor del Jefe de Sección de este Ministerio, don Pedro L. Llerena, por cuarenta pesos, ($ 40.00), importe de la asignación extraordinaria que le corresponde como auxiliar de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil, correspondiente al mes de Octubre último.

25—Se manda librar orden de pago á favor de don Joaquín Baltar por cuarenta pesos ($ 40.00), por los servicios prestados como Secretario de la Comisión Organizadora de los Registros Públicos de la Propiedad Raíz durante Octubre último.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

27—Se concede autorización al Consejo Universitario para realizar exámenes en Diciembre próximo.

28—Se prorroga hasta la iniciación del próximo año escolar los nombramientos de ayudantes de varias clases de la Facultad de Matemáticas.

29—Se concede autorización al Consejo Universitario para prorrogar algunas clases hasta el 15 de Noviembre próximo.

30—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar 1.o del Registro General de Ventas, don Eduardo V. Vio; promuévese al referido cargo al auxiliar 2.o Angel Sixto, y para auxiliar 2.o, desígnase á don Orosmán Islas.

La Secretaría

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Tabares y Cía., pidiendo el libre despacho de maquinarias destinadas á la fabricación de guano, conservación le lenguas y otras industrias relacionadas con la conservación de carnes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota de la División de Ganadería solicitando informes sobre cuarentenas que el Gobierno de la Argentina ha impuesto á los bovinos y equinos uruguayos, que se importan á ese país.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Antecedentes relativos al registro de la marca "Los Reyes de España", solicitada por el señor Hipólito García, en representación de la Sociedad Calixto López y Cía.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el día 31 de Octubre y 1.o de Noviembre.

—División de Ganadería—Solicitud del señor F. E. Anaya, sobre introducción de animales.

—Contaduría General del Estado — Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención, correspondiente al mes de Octubre ppdo.

—Expídese un pasaje solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á favor del señor Antonio Baltrame, con destino á Nueva Palmira.

—De acuerdo con lo expresado por la Oficina de Pesas y Medidas, no se hace lugar al pedido de licencia que por el término de dos meses formuló el contrastador en Colonia don Domingo Zamarripa, y á sus efectos se hace saber á la citada Oficina.

—Dirección General de Aduanas—Donde se encuentran sus antecedentes, pasa á informe el escrito de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, acompañando la nómina complementaria de la relación de materiales á introducir, presentada para su aprobación con fecha 2 de Septiembre ppdo.

—Ministerio del Interior— Antecedentes relativos al proyecto de ordenanza formulado por la Intendencia Municipal de Soriano y relacionado con el apacentamiento de ganado en los terrenos de los ejidos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acompañando copia de la ley de inmigración, para ser transcripta á nuestras legaciones y consulados en el extranjero.

—Señor Roberto Sundberg—Nota co-

municando su designación para Director de la Defensa Agrícola

—Señor Jaime Maimó Sarrasin—Nota comunicando su nombramiento para Inspector General de la Defensa Agrícola.

—Comisión de Instalación de Estaciones Agronómicas, Contaduría General del Estado é Inspección de Estaciones Agronómicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual nómbranse los Directores y otros empleados de las Estaciones Agronómicas.

—Comisión de Defensa Agrícola y Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptanse las propuestas formuladas por esa Comisión á favor de don Carlos del Castillo para Secretario General, para auxiliares á don Alberto Sanguinetti, Antonio Miguel Carvalho, Enrique Pagola y para Contador de la misma á don Eduardo G. Viana.

—Comisión de Instalación de Estaciones Agronómicas, Contaduría General del Estado é Inspección de Estaciones Agronómicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual asígnase al señor Venancio López Labandera, empleado de esa Inspección, la cantidad de $ 40.00 mensuales como remuneración extraordinaria y mientras dure la obra de instalación de las Estaciones.

MARCAS CONCEDIDAS

"Roldosina"—De Mateo A. Roldós, de Montevideo.

"Creosotina de Dompé y Adamid y Milán"—De Dompé y Adami, de Milán (Italia).

"Girolano Pagliaño Etiqueta Especial"—De Jerónimo Pagliano, de Firenza (Italia).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Contaduría General del Estado la nota y relación de la Dirección General de Faros, de lo depositado en el Banco de la República en la cuenta corriente de la Dirección General, durante el mes de Octubre ppdo., por concepto de impuesto de faros.

—Se pasan al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relativos á la reconstrucción del edificio ocupado por el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

—Al Ministerio del Interior se pasa la nota de la Jefatura de Soriano pidiendo autorización para tapiar un pozo negro.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasan los antecedentes relativos á obras complementarias en el edificio de la escuela mixta número 9 (Rocha).

—Pasa á la Dirección de Minas la nota de la Dirección General de Aduanas, acompañando las copias de despacho números 31.511, 31.512, 31.764 y 31.765, de materiales despachados por los señores Antonio D. y Manuel Lussich.

—Se pasa al Ministerio de Industrias, informada por la Dirección de Minas, la solicitud número 14 del Frigorífico Montevideo, sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Informada por la Dirección de Topografía, se remite al Juzgado Nacional de Hacienda el expediente iniciado por don Casimiro Callias, solicitando se declare salida del dominio fiscal una fracción de terreno situada en el Reducto.

—A la Dirección de Topografía se remite la nota del Ministerio del Interior, comunicando la resolución dictada en el expediente relativo al recurso interpuesto por don Manuel Vidal en la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Florida, sobre restablecimiento del camino que pasa por el paso Picada Larga en el arroyo Taña.

—Se remiten al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relativos á la construcción de un edificio escolar en el paraje "Sierras de Rocha".

—A la Dirección General de Impuestos Directos, para que lo remitá al jurado avaluador del Durazno, se remite el expediente sobre expropiación de un terreno de doña Jesús A. de Alzola en ese departamento.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente iniciado por varios vecinos de la 13.a sección de Colonia pidiendo la creación de una alcaldía.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa la nota del Ministerio del Interior sobre reparaciones á efectuarse en el cuerpo de guardia de la Casa de Gobierno.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente iniciado por la Subreceptoría de la Aduana de Dolores sobre construcción de un edificio para esa oficina.

—Se remiten á informe de la Dirección de Arquitectura los antecedentes sobre construcción de un edificio para comisaría de la Villa del Cerro.

—Se pasa á la Dirección de Minas el expediente iniciado por don Juan Rodeiro denunciando una mina de manganeso ubicada en el Cerro.

—Se procede á un tercer llamado á licitación por el término de diez días para la construcción de un salón destinado á revisación de equipajes en el muelle B.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de caja y comprobantes de la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se pasa la solicitud número 523 del Ferrocarril Central sobre despacho de materiales libre de derechos.

—A la Dirección de Topografía se pasa la nota de la Inspección Técnica Regional número 11 adjuntando copias del plano de mensuras practicadas en ese departamento por el agrimensor Víctor H. Bernasconi.

—Informada por la Dirección de Hidrografía se pasa á la Dirección General de Faros los antecedentes sobre reparaciones en la torre del faro de la Isla de Flores.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda la nota del patrón del vapor "Oyarvide" acompañando las cuentas de los gastos del viaje efectuado á Maldonado á órdenes de la Dirección General de Avaluaciones.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Estado de la Caja en Septiembre 30 de 1911

DEBE

1911			Efectivo	Fondos públicos Valor nominal.
Septiembre 30	**A Ingresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, por los siguientes conceptos:**		—	—
	Montepío: Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas		$ 1.457.241 32	
	Reintegro sobre sueldos devengados: Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos		» 465.944 26	
	Intereses: Devengados por los depósitos en c/c. á oro en el Banco de la República y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra		» 287.000 62	
	Superior Gobierno: Sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja		» 384.000 —	
	Asistencia Pública Nacional: Sus entregas por ídem ídem		» 37.000 —	
	Intendencia Municipal de la Capital: Sus entregas por ídem ídem		» 22.200 —	
	Banco de la República Sus entregas con arreglo á la ley de 14 de Julio de 1908		» 18.500 —	
	Diferencias por Ascensos: Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas		» 44.188.53	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado: Recibido de la Tesorería General del Estado		» 46.426 90	
	Multas: Recibido de varias oficinas		» 14.923 75	
	Bonificación sobre Títulos de Renta Obtenido en la siguiente forma:			
	Por canje de Títulos del Empréstito Extraordinario 2.a Serie: 3 o/o sobre $ 72.000 00 valor nominal.	$ 2.160 —		
	Por conversión á la par, por causa de sorteo, de títulos del Empréstito de Conversión 5 o/o oro 1905: 8.33 o/o sobre $ 6.527.50.	» 543 74	» 2.703 74	
	Estampillas de Montepío: Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		» 1.314 —	
	Sellos de Jubilación y Pensión: Recaudado hasta la fecha		» 617 —	
	Entradas eventuales: Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos		» 323 65	
	Honorarios Médicos: Recibido de varios, como contribución de su parte para este objeto		» 40 —	

Donaciones:
Sobrante de la suscripción pro Rodríguez, donado á la Caja por el Comité respectivo . . . $ 52 48

Fondos Públicos:
(Excluyendo las operaciones por canje y conversión).
Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:
Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay . . . $ 1.604.768 —
Idem del Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905 . . . » 866.769 75
Idem de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo . . . » 68.000 —

Totales . . . $ 2.453.396 25 — $ 2.539.537 75

HABER

Efectivo — Fondos públicos, Valor nominal

1911
Septiembre 30 **Por Egresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, con cargo á los siguientes rubros:**

Fondos Públicos:
(Excluyendo las operaciones por canje y conversión).
Invertido en la compra, en licitación pública, de los valores que á continuación se expresan:
$ 1.604.768 — valor nominal en Deuda Consolidada del Uruguay, oro . . . $ 1.184.918 71
» 866.769 75 » » en Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905 . . . » 794.585 82
» 68.000 — » » en Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo, oro » 60.080 10 — $ 2.039.584 63

$ 2.539.537 75 valor nominal

Jubilados:
Pagado por este concepto con arreglo á las liquidaciones respectivas . . . » 215.872 96
Pensionistas:
Pagado por idem ídem ídem . . . » 401.172 99
Presupuesto y gastos generales:
Pagado al personal rentado por sueldos hasta la fecha y por diversos gastos generales . . . » 57.417 34
Auxilios (Artículo 45):
Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes . . . » 15.336 82
Mobiliario y útiles:
Importe del adquirido hasta la fecha (precio de costo) . . . » 3.756 73
Quebranto por compra de oro:
Para adquisición de Fondos Públicos . . . » 1.489 07
Descuento de 10 °/o—Artículo 51:
Sobre pagos al contado de reintegro sobre sueldos . . . » 3.047 07
Gastos de percepción de fondos:
Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de diversas oficinas . . . » 620 16
Comisión por custodia de Valores:
Pagado al Banco de la República por este concepto . . . » 1.427 74
Honorarios Médicos:
Pagado por exámenes médicos practicados á varios jubilados . . . » 85 —
Devoluciones:
Importe de sumas ingresadas indebidamente, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, según expedientes respectivos . . . » 8.372 48

Por Existencias que pasan al 1.° de Octubre de 1911:
Efectivo en Caja (corresponde á capital) . . . $ 908 73
Id en el Banco de la República cuenta oro . . . $ 437 36
Id id id cuenta plata . . . » 3.817 47 — » 4.254 53 — » 5.163 26

Valores en custodia en el Banco de la República
Deuda Consolidada del Uruguay . . . $ 1.604.768 —
Empréstito de Conversión 5 °/o oro—Ley 1905 . . . » 866.769 75
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo . . . » 68.000 —

Iguales . . . $ 2.453.396 25 — $ 2.539.537 75

Montevideo, Octubre 13 de 1911.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.° *M. V. Martínez*, Tesorero.—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.° *Márquez*, Contador.

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° 265).—*P. Arredondo*, Presidente.—*M. Magariños Solsona*, Secretario.

949.v.nov.4.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

Alta Corte de Justicia

Día 3 de Noviembre

Trámite—Antonio W. Parsons con el Banco de Cobranzas, recurso de nulidad. Pedro Galcerán, queja. María Chartier de Viana con suc. Javier de Viana.

Administrativo — La Dirección de la Cárcel Correccional acompaña la nómina de los penados existentes en el establecimiento el 31 de Octubre ppdo. Comunicación del Ministerio de Instrucción Pública sobre escrituración á nombre de la Municipalidad, del edificio del Mercado en Melo. El señor Juez L. Departamental de Río Negro solicita licencia. El de Minas formula igual solicitud. El de Florida pide le sea reintegrada la suma invertida en la práctica de diligencias en un sumario por juegos prohibidos. Exhorto de las autoridades judiciales de la ciudad de Goya en autos Damacena Quintana con Miguel Añorga. Idem de las autoridades judiciales de la capital de la República Argentina en el juicio de Ramón Arriarán con José R. Feo. El Poder Ejecutivo solicita la opinión de la Excma. Alta Corte en un proyecto de tratado de extradición que ha iniciado la Legación de Suiza. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa copia de la nota que le ha dirigido la Legación del Brasil, solicitando una extradición. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas.

Expedientes entrados—Administrativos, doce. En consulta, diez. A estudio, catorce. Relaciones quincenales, cincuenta y dos. Cuadernos de Protocolo rubricados, veinte. Oficios librados, quince. Legalizaciones, tres.

En esta audiencia la Excma. Alta Corte decretó la libertad condicional del penado Rolando Torres.

Justo R. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite — Salvador Lateulade, concordato. Angel Avallone, tutor de los menores hijos de doña Vitalina Machado de Avallone, en los autos sucesorios de ésta, incidente sobre remoción de tutela promovido por el doctor Deodoro Alvarez Soarez.

Interlocutorias — Una en causa criminal por el delito de homicidio.

En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Manuel Alfonso, por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite — Bonifacio Saráchaga contra Fermina Píriz de Pereyra. Un sumario por el delito de homicidio. Julio C. Sievers contra la Empresa La Transatlántica. Un sumario por pelea y heridas. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Un sumario por incendio.

Interlocutorias —Testamentaria de Benigna Baldivia de Curbelo. Un sumario por el delito de homicidio. Fructuoso L. Pittaluga con Ramón Piñera y otros. Un sumario por pelea y heridas.

Definitivas — P. Brellier y Cía. contra

Antonio Varela. Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Suc. Pío Mutter. Suc. Francisco Acosta y Lara. Suc. Manuel Torres. Suc. Pedro Nacembene. Suc. Alejandro Vinet y María Guichú de Vinet. Suc. Salvador Grau y Teresa Fulladoza con Benito Rovira. Suc. Dolores de León de Cabrera. Test. José Benito Fernández (2). Suc. de Evaristo Cigarola. Suc. Juan L. Lacaze. Test. Lorenzo y Manuel Alonso. Suc. Domingo Bosolasco. Nota de la Oficina de Crédito Público referente á la relación de los depósitos judiciales verificados por este Juzgado durante el mes de Octubre. A. Montero con Echenique Hnos. Alejo Zaraté, denuncia. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Auristela y Teresa Magdalena Lemos. Lucinda Martins de Guani. Héctor Castell Caraffi. Justo Caballero con Junta Económico-Administrativa. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Rosa Guerra de Sosa Díaz. Pedro Brito con Dolores Escalante. Terc. Eloy Legar. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, en autos sucesorios Francisco Varzi y Miller. Manuel N. Olivera con Pedro C. Helguera. Cipriano Larrauri con sucesión Manuel Larrauri. María Onetto de Casaretto con sucesión de Filomena Sánchez de Cía, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, referente al nombramiento de reguladores y tasadores.

Interlocutorias—Test. Pío Mutter. Suc. Wenceslao Paunero.

Definitivas—Tomasa Saturnina Montes de Oca con Severiano Dolara, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite—Arminda, Dorotea, Elena y Alberto Reybaud Lagos. María Gracia Volpe. Test. de Alberto Eugenio Penot. Juan Richero con Fidel Sparello. Test. Antonio Genta y suc. Ofelia Genta. Florentina Morini. Suc. de Antonio Genta y Ofelia Genta, incidente sobre tutela. Suc. Ana S. Fernández. Suc. Matías Guelbenzú. Emilio Lozano. Conc. nec. de Ricardo Acosta. Juan Inda con Antonio Artola. Sucs. de Pedro Castilla y otros. Teodoro González con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Dolores Montebruno de Cayolio. Paula Beriaso de Armas y otros. Suc. Nunia Julio Pedro Gau; intestado sin observaciones al inventario. Suc. Dolores Barreiro de Martínez. Suc. María Algarate de Prando. Rodríguez y Cía. con Escolástica Meneses de Báez. Test. Antonio Urta. Ester Muñozi. Suc. Eugenio Dobal. Angela Bové. Rafael Pascalle contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Suc. Marcelino Vázquez. Carmen Ríos contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Lía Navajas de Etchevermy. Margarita Ungo de Christophersen. Sucs. María Augusta de Resende Antúnez y Francisco Aníbal Antúnez Maciel. Struggi Binetti con Montevérde y Fabini. María Vaucheret de Ourruchet. Suc. Felipe Venturino. Manuela Vecino Cotelo de Centeno contra Luis Amoretti y Cía. Pedro Jauregui. Suc Vicenta Cotelo de Juega. Suc Salvador Obiol. Test. de Emilia Agustina Castón de Leglisse, incidente por separado. Suc. Francisco Harriet ó Arriet de Dañes. Pedro Ansaldi. Juana García con Elías Gómez, apelación de tarsa 4ETAOI. Elías Gómez. Suc. José Parés. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno.

Interlocutorias—Sabina Iriart de Bercetche. Suc. Carmen ó María del Carmen Bruno de Moreno. Suc. Eduardo Socas

Definitivas—Pilar y Armanda Olderiz. Julia Roubín de Varsi y otros. Angela Rodríguez de Langlade y Elena Langlade de Miranda.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 3

Trámite—Eladio González y Héctor M. Escofet. Suc. Santos Viera, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Intestado Luis Defedenici. Test. Santiago Dassori. Test. Narciso Caprario. Suc. Juan Mir. Test. Ana González de Curbelo. Suc. Servando Curbelo. Suc. Víctor Laino. Suc. Petrona Righetti ó Rigeti de Rosso. Suc. Esteban Scotto. Suc. Gabriela Socarrots. Suc. María Carolina Mendivilla de Flores. Test. Carlos Carrara. Suc. Sabino Peña. Intestado Jorge Hutt. Suc. Lorenzo Eugenio Casson. Suc. Ramón Echave incidente Enrique Baso. Suc. Luis Salvitano. Suc Elisa Lecocq (2). Suc. Florencio Sánchez. Rafael Escuder contra Matilde Escardó de Platero. Suc. Domingo Sguarcina. Oficina de Crédito Público remite estado de depósitos judiciales (2). Antonio Far. Oficio de la Alta Corte de Justicia sobre nombramiento de reguladores. María Sofía Peralta Pringles de Muñoz. José R. Fábrega contra Carlos M. Escofet. María Laurencia Sánchez de Bentancor. José Sámano, artículo 115 del Código Civil. Guillermo Pereda contra Aquiles Parrela y Filomena Malpese de Contarti (2). Rosario Guagliano, menor. Hermenegilda Fermina Castaño. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel P. Osorio. Francisca Reventós de Lauz. Guillermo Pereda contra Manuel Alves da Cunha. Ambrosio Bogliolo contra la suc. de Francisco Surroca. Angela Corti de Deicas contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Juan Bonomi con Antonio Giovanetti. Marta Plosa de Belardi contra Francisco Arriaga Hernández. Adolfo del Campo con Olimpio Moalli (2). Matilde Piriz con Arquímides Bayon (2). Ernesto Mazza contra la suc. de Catalina Lacava de Benedetto. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno referente á los autos Juan B. Fontan contra Guido Albertini tercería José Faroppa. Rosa Corrales. Vicente Cabo contra la suc. de Luis Salvitano. Suc. Mara Jovelina Mello de Braga. Suc. Emilia Etcheverry de Fernández.

Interlocutorias—Suc. Osvaldo Martínez. Josefa Martínez, nombramiento de tutor.

Definitivas—Juan González, ciudadanía. Juan José Peyrallo contra Agustín Avelleyra. Deolindo Neves contra Julio César Barrios, venidos en apelación del Juzgado Letrado de Tacuarembó. Intestada Juana Domínguez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite—Compañías de Tranvías "La Comercial" y "La Transatlántica" con Fisco. Junta de la Capital con F. Buxareo Oribe. Suc. Antonio Castillos denuncia. Junta de la Capital contra la Compañía de Tranvías "La Transatlántica". Manuel Pazos denuncia. Francisco Piria con Fisco. Fisco por mensura en el Miguelete. Floro Cibils denuncia (4). V. C. Ferrer y otros con Fisco. Jesús González denuncia. Fisco contra Julio D. Moretti y otro. V. Carassale con Fisco.

F. Sáez, Actuario

ADUANA

Trámite—Sumario Marcian. Idem Juan L. Cossio y otros.

Definitiva—Carlos de la María.

J. R. Catalá, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite — J. A. Tálice con Antonio Chinchurreta. Sociedad Anónima de Lanchajes con B. A. Barrere. Faridoni y Cía con Antonio Chinchurreta. Juan de Dios Diez con Antonio Andrade. Sociedad Anónima de Lanchajes con Carlos Bellmunt Golorons. Luis Donadini con Francisco Brigi. Compañía Constructora Limitada con The Pan American Transcontinental Railway Company. Pantaleón Ruocco con Scarone y Solé. Fernando L. Denis y Cía., concordato preventivo judicial. Tamburini y Garzón con Palet y Cía. Tres providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 3

Trámite — María Grau con José N. Ferrari. Carmen Romano con Salvador Malta. Luis Linapoli con Teresa Stiebold. Cecilio Uriarte Otamendi. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú librado en los autos seguidos por don Francisco B. Helguera con Pedro Lapitz y Borges, incidente por costas. Marcelino de León. La Barraca Cooperativa con José Gentini. La test. de Felipe Venturino. Manuel Areosa con Jorge S. Rulich. Lorenzo Abelenda con Alberto Madanna, apelación del Juzgado de Paz de la 21.a sección de la Capital. Manuel Prats. Dolores Eneas con Luis Mendiologoitía, incidente por costas. Jorge Martínez. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó librado en los autos seguidos por Jacinto Duran con Faustina Silva de Duran. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. Rosa Esturla de Villagran. Santiago Berlinguer. Maximino Silva. Manuel Areosa con Jorge Sckulich, (dos providencias). Adalgisa Baj con Angel Volonté. La suc. de José Díaz con Teresa Mattos. Sucs. Guillermo Rossetti y otros, (dos providencias). Ada Dellacasa con Haus Halverson. M. Vignale. Ema Mendoza de Herraez con Américo Herraez. Ruperto Davila de Montes de Oca. Exhorto del Juzgado Letrado don Raymundo de Peñafort con Francisco de Paysandú librado en los autos seguidos

por don R. de Peñafort con Francisco C. Sosa. Exxhorto del Juzgado Letrado Departamental de Ferres librado en los autos seguidos Pedro Mones con Norberto González. Luis Alberti con Nicolás Medari. Suc. Juan Fernández Villegas. Enrique Artigas con La Transatlántica apelación del Juzgado de Paz de la 3.a sección de la Capital. Avelino Vázquez con la Comercial de Montevideo. Manuel Areosa con Jorge Skubch. Manuel Reinoso con Domingo De Martini. Agustín Avelleyra. Juan Ragui con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Jacinta Passano de Onetto solicitando se declare la incapacidad de Leopoldo Caivano. Catalina Calcagno con Doroteo Sena. Pascual Votta con Antonio Bello. Incapacidad Pedro Haristoy. Jacinta Camacho con Carmelo de Bartolomeo. Josefina Rodolo. Luis Amadeo Santoro. Incapacidad Antonio Matías Herrera. Incapacidad Andrés Dubra (hijo). Estival con Octavio Goñi. Carmen Nicolás.

Interlocutorias — Pedro Rivero con Emiliana Torres. Ema Pessina con Hugo Zarzano.

Definitivas — Alejandro E. Raymond con Tomás S. y Mariano Howard.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur con lluvias y garúas en la República; en Montevideo han caído 8/10 de litro de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 757.80.
Temperaturas: Normal 20°10, á la intemperie 21°20; máxima 23°10, á la intemperie (sol) 32°10; mínima 18°20, á la intemperie 17°10.
Viento Sur, 26 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 88 kilómetros á las 5 h. 07 p. m.
Tensión del vapor de agua 12.10. Humedad relativa 69.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 12°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5 01.
Cloro libre por litro, gramos 3.04.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Pazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 3 de 1911.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
25.000	para el 4 de Noviembre.	93 30

Títulos Hipotecarios serie K

14.000	para el 6 de Noviembre.	92 60

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
2 000	para el 4 de Noviembre.	94 —
30.000	idem idem.	94 50
7 000	idem idem	94 50
2 800	idem idem	95 —

Títulos Hipotecarios serie H

7 000	para el 4 de Noviembre.	93 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9.400	para el 4 de Noviembre.	74 80

Empréstito de Conversión

2.331 25	para el 4 de Noviembre.	98 70
9.325	idem ídem	98 70

Títulos Hipotecarios serie K

2 000	para el 4 de Noviembre.	92 60
5 0 0	para el 6 de Noviembre.	92 60

Títulos Hipotecarios serie G

1.100	para el 4 de Noviembre.	94 60
1.000	idem idem	94 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 3 de 1911.

Roda, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 4 de Noviembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 7 a. m.	Central. . 10 p. m. del día 3

Atlantique, francés, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.

Nile, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 3	Central. . 9 p. m. del día 3

Italia, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 2 p. m. del día 3	Central. . 1 p. m. del día 3

Ortega, inglés, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 4	Central. . 9 p. m. del día 4

Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Arageaya......	inglés	2	Southampton
Ormiston......	inglés.....	6	Amberes
Zeelandia......	holandés..	9	Amsterdam
Gropera	inglés	10	Liverpool
Canning...	inglés	10	Liverpool
Industry	inglés ...	12	Nueva York
Verdi.... ...	inglés ...	12	Nueva York
Sardegna.......	italiano...	15	Génova y escalas
Elsa Menzell...	inglés	16	Glasgow

Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Italia.........	italiano ..	4	Génova y escalas
Roda..........	alemán ...	4	Hamburgo
Nile...........	inglés	4	Southampton
Orcoma	ingles	5	Liverpool
Veronese.......	inglés	6	Amberes
Voltaire........	inglés	9	Nueva York
Argentina......	italiano...	10	Génova y escalas
Oropesa........	inglés	11	Callao
Araguaya	inglés	11	Southampton

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 1.o de Noviembre

Valeriano Juan Mera, oriental, 6 1/2 años, Cuareim 22.
Alfredo Rey, oriental, 33 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Adela Bianchi de Calderara, italiana, 64 años, viuda, Durazno 380
María Coppola de Tarallo, oriental, 41 años, casada, Cerro Largo 67.
María Elena Onetti, oriental, 2 1/2 años, Buenos Aires 213 a.
José Luis García. español, 57 años, casado, Tacuarembó 203.
Carlos Noguera, 1 día, Durazno 354.
Severo Guarch, oriental, 33 años, casado, Hospital Maciel.

Día 2

Josefa Remo de Alvarez española, 83 años, viuda, Tacuarembó 312.
Carlos Waldre, oriental, 34 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Josefa Cosqueira de Pérez, oriental, 34 años, casada, Pérez Castellanos 58.
Francisco Carrera, oriental, 58 años, casado, Arenal Grande 54.
Un feto, Sierra 161 b.

Día 3

Carlos Munsch, alemán, 74 años, casado, Defensa 22a.
Moisés Junio, argentino, 6 meses, Recinto 44.
Servanda Bustillos de Robles, oriental, 55 años, casada, Isla de Flores 357.
Rosa Palesa, italiana, 23 años, casada, Libertad 131.
Francisco Castro, español, 64 años, viudo, Santa Lucía 96.
Justo Rodríguez, oriental, 51 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Doroteo Pérez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Oscar Gespe, oriental, 17 meses, Convención 194.
Juan Mantone, italiano, 52 años, casado, Valparaíso 11.
Juan Minoli, oriental, 26 meses, Avenida General Flores 167.
Catalina Bormida de Caballero, italiana, 80 años, viuda, Domingo Aramburú 91.
Carlos Rifaud, oriental, 59 años, casado, Yaguarón 345.
Cristina Guerra, oriental, 5 años, Hospital Pereira Rossell.
Juana Haurie de Turenne, francesa, 86 años, viuda, Rondeau 932.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 4 de Noviembre de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

					Por centímetro diario
Por 90	publicaciones	se	cobrará..	$	0.025
" 60	"	"	" ..	"	0.03
" 30	"	"	" ..	"	0.04
" 20	"	"	" ..	"	0.05
" 10	"	"	" ..	"	0.06
" 5	"	"	" ..	"	0.08
De 1 á 3	"	"	" ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Jefatura P. y de Policía de Maldonado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de diez días, para la construcción de un circo de material y anexos, en la Comisaría de la 8.a Sección (Aiguá) del Departamento, debiendo hallarse las propuestas en un todo de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Jefatura Política hasta el día doce (12) del corriente, á las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, si así lo estima conveniente.—Maldonado, Noviembre 2 de 1911.—*Raymundo Delfino.*

907-v.nov.12.

Tesorería G. de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto escolar de la Capital en los días 4, 6, 7, 8 y 9 del corriente.

(Montevideo, Noviembre 3 de 1911.

918-v.nov.9. *El Tesorero General.*

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1002

TRIUMPH

Con fecha 25 de Octubre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Triumph Cycle C.o Limited", de Triumph Works, Priony Street Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TRIUMPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a á 18.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*

913-v.nov.21.

ACTA N.o 990



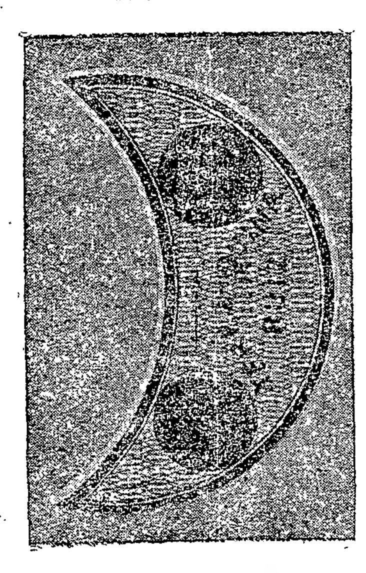
Con fecha 17 de Octubre de 1911, los señores Tálice y Moretti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLUB"

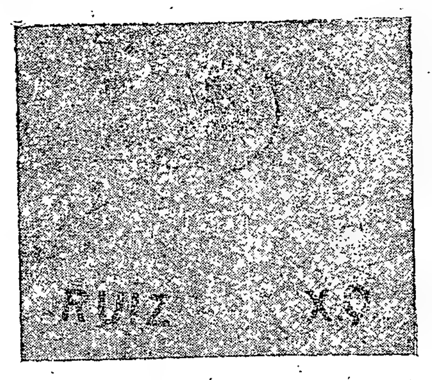
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*

914-v.nov.21.

ACTA N.o 999







Con fecha 25 de Octubre de 1911, el señor Luis Gatimberti, apoderado de los señores Félix Ruiz y Ruiz, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"XEREZ QUINA RUIZ" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

917-v.nov.21.

ACTA N.o 1001

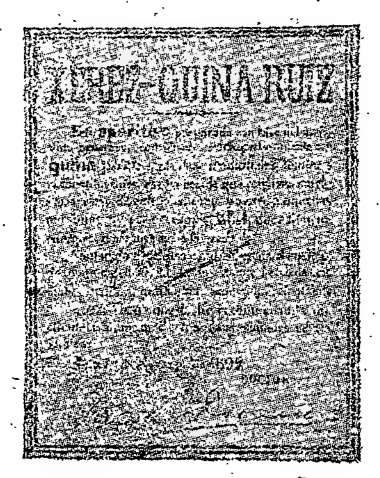
Con fecha 25 de Octubre de 1911, el señor Luis Gatimberti, apoderado de los señores Félix Ruiz y Ruiz, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"XEREZ QUINA RUIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

917-v.nov.21.

ACTA N.o 1000



Con fecha 25 de Octubre de 1911, el señor Luis Gatimberti, apoderado de los señores Félix Ruiz y Ruiz, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"XEREZ QUINA RUIZ"

(Etiqueta Combinación de colores)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

915-v.nov.21.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda y última vez, por el término de diez días, para la construcción de 21 nichos en el cementerio de esta ciudad, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en dicha oficina hasta el día 10 de Noviembre próximo, á las 10 a. m., en cuya fecha y hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto serán abiertas, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó rechazarlas todas. — Rocha, Octubre 30 de 1911. — *Rufino Peluffo*, Intendente. — *Alfredo Marfetán*, Secretario.

903-v.nov.10.

Intendencia Municipal de Flores

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de ocho días para la provisión de forrajes que corresponden al Corralón Municipal en la siguiente forma, y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Intendencia, á disposición de los interesados en las horas hábiles:

3.000 kilos de maíz.
2.000 kilos de afrecho.
3.000 kilos de avena.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo estima conveniente.—Trinidad, Octubre 31 de 1911.—*Juan Puig*, Secretario.

908-v.nov.9.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARTIGAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), domiciliado en la calle P. Castellanos núm. 87, y doña JOSEFINA OLAIZOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en San Juan de Luz (Departamento de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

los Bajos Pirineos), domiciliada en la calle P. Castellanos núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

924-v.nov.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LAGO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 31, y doña ISABEL JULIETA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

925-v.nov.13.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 2 del mes de Noviembre del año 1911 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Canelones), domiciliado en esta sección, y doña CLOTILDE UMPIERREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zacalla*, Oficial del Estado Civil.

926-v.nov.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SACCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 671, y doña AMANDA GIACCHETTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

929-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ESGORLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná núm. 66, y doña ANGELA A. DELSIGNORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 639.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

927-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAFAEL OORES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 498, y doña MARIA DE LAS MERCEDES VECINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

928-v.nov.13.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos de "Bárbara Gómez de Simon. Sucesión" se ha dictado la siguiente resolución:—"4305.—San Eugenio, Septiembre 9 de 1911.—Vistos: Por lo que resulta de autos, teniendo en cuenta la prueba ya producida y de conformidad con el señor Agente Fiscal, se declara: que debe procederse á la rectificación de la partida matrimonial de f. 27, en esta forma: donde dice Bárbara María Gómez debe decir Bárbara Gómez y en lugar de Go, Gómez, mandándolo así. Y de acuerdo con la ley de Julio de 1888, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y diríjase el oficio del caso con el testimonio respectivo á la Dirección G. del Registro de Estado Civil.—*A. C. Brignole*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, en la Villa de San Eugenio, á nueve días de Septiembre de mil novecientos once.—Doy fe.—*Teófilo M. Real* Escribano Público."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Septiembre 14 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

909-v.nov.15.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. Pedro Lago se hace saber: Que por auto de esta fecha y en el expediente caratulado "Año 1911 número 470 María Azalegui de Beguerestáin contra su esposo Pío Beguerestáin por divorcio, Libro 12.o fs. 322", se ha decretado inventario de los bienes de la sociedad conyugal de los nombrados doña María Azalegui de Beguerestáin y don Pío Beguerestáin. Y de acuerdo con lo mandado, se hace esta publicación.—Mercedes, Octubre 31 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

904-v.dic.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Manuel Añón la casa de comercio que en el ramo de café, comidas y bebidas, tengo establecida en la calle Río Negro números 20 y 22, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Añón.—Montevideo, Noviembre 4 de 1911.—*José D'Angelo*.

912-v.nov.27.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Núñez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno núm. 476, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1911.—*Luis Bianco*.

905-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que hemos disuelto totalmente la sociedad que existía entre nosotros para la explotación del negocio conocido por almacén de comestibles y despacho de bebidas, cuya casa está establecida en esta ciudad, calle Nicaragua esquina Yaguarón, denominada "Almacén El Uruguayo" que gira bajo la razón de "Segade y Figueroa", quedando el socio firmante, Manuel Figueroa, único dueño de dicho negocio y todo su activo, quedando también á su cargo el pasivo. Pasado el término legal, el firmante Segade queda libre de toda responsabilidad. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1911.—*Enrique Segade*.—*Manuel Figueroa*.

906-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de "Taller de herrería" giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ferrandi y Garbarino" en la calle Millán 412, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Blas Ferrandi. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 1.o de Noviembre de 1911.—*Blas Ferrandi*. — *Pedro Garbarino*.

902-v.nov.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Fernando Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Soriano núm. 383 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1911.—*Bibiano E. Pérez*.

910-v.nov.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Orillas del Plata núm. 173, esquina Yi, á favor del señor Luis A. Bado. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1911.—*Juan Manzi*.

911-v.nov.27.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE PRACTICANTES

Se llama á concurso para proveer los puestos de practicantes internos de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso, de acuerdo con el reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 6 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada hasta el 15 de Febrero de 1912, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.o del reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mismo mes de Febrero.—Montevideo, Octubre 12 de 1911.—*La Secretaría General*. 829-v.nov.10.

A LOS PROPIETARIOS

Se hace saber á los propietarios que la Asistencia Pública desea alquilar una casa grande que se halle ubicada en el radio comprendido entre las calles 18 de Julio, Uruguay, Rondeau y Médanos, que conste de ocho piezas, como mínimum, y con un local, anexo ó muy próximo, para cochera ó garage.

Se oyen propuestas en la calle Rincón número 23, de 12 m. á 6 p. m. — Montevideo, Octubre 6 de 1911. — *La Dirección General*.

734-v.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 1.o de Junio de 1911. — *La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. — *La Administración*.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre*, Presidente.—*Juan Gil Muape*, Secretario.

2246-v.dic.31.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer los puestos de "Ayudantes Disectores" vacantes en el Instituto de Anatomía.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vencerá el 31 de Enero de 1912, á las 5 p. m., debiendo efectuarse el concurso en la segunda quincena de Febrero.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Benito del Campo*, Secretario.

873-v.nov.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden

consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.— Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 282-v.nov.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1004

Con fecha 27 de Octubre de 1911 el señor Enrique Brueco, apoderado de La Mercedes Bureaumoschinen Gesellschaft m. l. h. de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clase 22.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 881-v.nov.16.

ACTA N.o 985

Con fecha 13 de Octubre del año 1911, el señor Ricardo O. Spangenberg, apoderado de la Sociedad por acciones "Orivit", domiciliado en Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ORIVIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 7 y 9, clases 36.a á 43.a, 56.a y 57.a, 72.a y 74.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1911 —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 840-v.nov.10.

ACTA N.o 986



Con fecha 11 de Octubre del año 1911, los señores Barclay y Cía., comerciantes domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOUIS XV"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 849-v.nov.11.

ACTA N.o 995

Con fecha 21 de Octubre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., domiciliados en Montevideo, apoderados de la Sociedad Anónima "Establecimientos Americanos Grabry", de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Octubre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 851-v.nov.11.

ACTA N.o 988

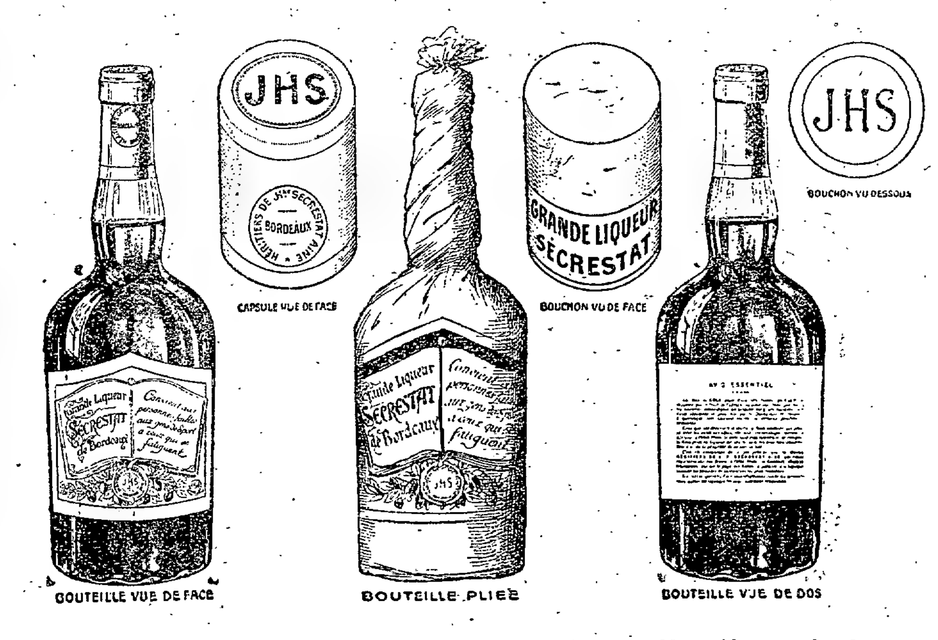


Con fecha 14 de Octubre de 1911 el señor Manuel Pérez, de Montevideo, apoderado de Les Heritiers de J. Hré Secrestat Ainé, de Burdeos, ha solicitado el registro de la marca:

"TONI KOLA SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9 clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 879-v.nov.16.

ACTA N.o 987



Con fecha 14 de Octubre de 1911 el señor Manuel Pérez, de Montevideo, apoderado de Les Heritiers de J. Hré Secrestat Ainé, de Burdeos, ha solicitado el registro de la marca:

"GRANDE LIQUEUR SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9 clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 880-v.nov.16.

ACTA N.o 979

Con fecha 7 de Octubre del año 1911, el señor Valentín J. Tejada, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LAXOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las *categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo,* Octubre 23 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 841-v.nov.10.

ACTA N.o 991

Con fecha 18 de Octubre de 1911, el señor José Pérez Belda, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IHUÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las *categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo,* Octubre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 850-v.nov.11.

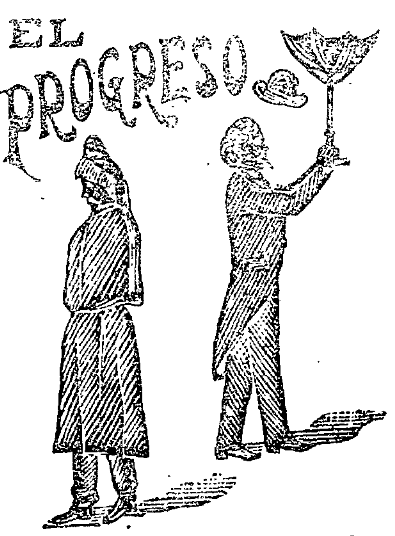
ACTA N.o 993

Con fecha 19 de Octubre del año 1911, el señor Domingo Restano, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MOTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 56.a, 57.a y 59.a, 21.a y 74.a.—Montevideo, Octubre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 852-v.nov.11.

ACTA N.o 997



JOSE BAUMANN

Con fecha 23 de Octubre de 1911 el señor José Baumann, comerciante domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL PROGRESO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9 clases 10.a, 37.a, 48.a, 54.a, 55.a y 80.a, impermeables, artículos de sastrería, sombrerería, etc.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 883-v.nov.16.

ACTA N.o 996

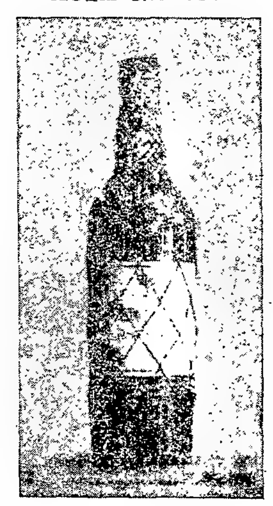


Con fecha 20 de Octubre de 1911 el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía. domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CARNAVAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8 clases 62.a á 70.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 882-v.nov.16.

ACTA N.o 989



Con fecha 16 de Octubre de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVOLTORIO ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 852-v.nov.11.

ACTA N.o 980



Con fecha 12 de Octubre de 1911, el señor Agustín Cantonnet de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIBERTAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 9.a, 10.a, 11.a, 26.a, 53.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 17 de 1911.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 808-v.nov.6.

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuesta por tercera y última vez para la provisión de los materiales destinados á la reconstrucción de la red telefónica de Río Negro (policial) en las cantidades y condiciones enumeradas en los dos primeros llamados.

Las propuestas, que se presentarán en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, serán abiertas en el Despacho del Director General y en presencia de los interesados que concurran al acto, el 4 de Noviembre próximo, á las 3 y 30 p. m. — *La Secretaría*. 844-v.nov.4.

AVISO

Por disposición de la Dirección General, se hace saber que desde el 1.o de Enero de 1912, no serán válidos para el franqueo de la correspondencia, los sellos postales que todavía no se hayan retirado de la circulación y que pertenezcan á otras emisiones que no sea la de fecha 21 de Noviembre de 1910 (busto de Artigas y Alegoría) y la que comprende los sellos de tasa.

También serán retiradas de la circulación, en la misma fecha, las tarjetas epistolares emitidas antes de las actualmente en uso (19 de Junio de 1911-color lila).—Montevideo, Octubre 3 de 1911.—*La Secretaría*. 703-v.nov.7.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado frente al Depósito Lorena

Llámase á licitación por el término de quince días para el adoquinado de la zona que existe en las rambias del puerto, entre las calles Juan C. Gómez é Ituzaingó, frente al Depósito Lorena, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día trece de Noviembre, á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 30 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 887-v.nov.13.

LLAMADO A LICITACION

Obras de vialidad en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras de vialidad en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia Municipal hasta el día 22 de Noviembre del corriente año, á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 23 de 1911. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 846-v.nov.22.

LLAMADO A LICITACION

Obras de carpintería á efectuarse en el salón de actos públicos del edificio destinado á Facultades de Derecho, Comercio y Oficinas Centrales de la Universidad.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción del piso de madera de la platea y galerías del primero y segundo piso del salón de actos públicos del edificio destinado á Facultades de Derecho, Comercio y Ciencias Centrales de Derecho, Comercio y Oficinas Centrales de la Universidad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Noviembre del corriente año, á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazar las todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 17 de 1911. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 896-v.nov.8.

LLAMADO A LICITACION

Trabajos á efectuarse en la ex Escuela Agrícola de Toledo, destinada á Establecimiento de Protección de Menores.

Llámase á licitación por el término de veinte días para los trabajos á efectuarse en la ex Escuela Agrícola de Toledo, destinada á Establecimiento de Protección de Menores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Noviembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 17 de 1911. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 811-v.nov.6.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*. 1964-v.24.feb.1912.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de mil pares de botas de tropa.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 13 de Noviembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Octubre 26 de 1911.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 871-v.nov.13.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Comisión del Parque Central

LLAMADO A LICITACION

La Comisión del Parque Central, autorizada por la Intendencia Municipal, convoca á postores para la ejecución del movimiento de tierras en la Avenida de circunvalación interior de aquel Parque, con arreglo al plano y pliego de condiciones que están en la Dirección de Obras Municipales á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los interesados en dicha Dirección el día 13 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*La Comisión.* 869-v.nov.13.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Alfredo Bofill se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Constantino Gaverio y los de Juana Latady, que se encuentran depositados en el nicho núm. 498 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre del premencionado señor y de doña Elvira Bofill. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 14 de 1911.—*La Dirección.* 803-v.en.17.

Doña Emma Pringles de Peralta se ha presentado ante esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 305 bis, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña María Luisa Illa de Platero. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1911.—*La Dirección.* 684-v.en.2.

Don Luis Posadas se ha presentado á ésta oficina solicitando extraer, con destino al osario, los restos de Francisco Calvo, Matilde González, Juan Podestá, Nemesio Rodríguez, Juan Trabujas, Rosa C. de Giraldi, Clara Perelli, Petrona Sánchez de Acuña, Tomás Viana, Felicia L. de Olave, Jorgelina Sánchez, Angela Acosta, Romeo Costa, Filomena Costa y los de Domingo Queirolo, que se encuentran depositados en los nichos núms. 1013 y 1014 del primer cuerpo del cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.* 650-v.dic.27.

Don Adolfo V. Gazzano se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Ramón Carriso, Amaro González, Dolores B. de González, Dorotea Pérez y Dorotea B. de González, que se encuentran depositados en el 2.o cuerpo, nicho número 523 del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de Catalina P. de Gazzano, Bartolomé, Gerónima, María Vicenta, María Magdalena, Agustín y Juan F. Gazzano.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, y en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Septiembre 19 de 1911. — *La Dirección.* 601-v.dic.20.

Don José G. García se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Díez, Miguel Subiro, Pedro Artundo, Alberto Renau, Aquilino Martínez é Inocencia G. de Martínez, que se encuentran depositados en el nicho núm. 492 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don José G. García y don Juan Mir. — Se previene los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre de 1911. — *La Dirección.* 470-v.dic.2

Intendencia Municipal de Canelones

Comisión Auxiliar de La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de la Junta E. Administrativa del Departamento se emplaza al doctor Carlos Steinfeld y á don Cayetano Nadal, propietarios de las parcelas números 7 y 24 del cementerio local, á fin de que den cumplimiento á lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Cementerios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Paz, Octubre 26 de 1911.—*Luis C. Bonomi*, Presidente.—*Carlos Goñi Bioser*, Secretario. 876-v.en.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SOUZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Cabo Verde (Africa), domiciliado en la calle Washington núm. 35, y doña CELINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 874-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NARIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm 215, y doña LUISA SENIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 875-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LOPEZ GIMENEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en el pueblo Unñués de Lerda (Provincia de Zaragoza), domiciliado en la calle Colón núm. 198, y doña ANTONIA POLITE Y GIMENEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el pueblo Unñués de Lerda (Provincia de Zaragoza), domiciliada en la calle Colón núm 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 876-v.nov.6.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR WAKSMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Litomier, domiciliado en la calle Daymán número 236, y doña ELISA MANEVICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Daymán número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 899-v.nov.10.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 29, y doña MARIA CARMEN AMEIJENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 917-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 336, y doña CATALINA PRESIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 918-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña AMALIA CHANGARELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 919-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL JAUSORO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Ejido núm. 195, y doña ANA COLMENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 895-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FLORENCIO GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Defensa núm. 17, y doña MARCELINA HAYDEE BIDEGAIN ZAPATA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle San José núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 894-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROSA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado núm. 221, y doña MARIA JUANA SAYOUS, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Maldonado núm. 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 877-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBORJA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 13 y doña EMA MARIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

879-v.nov.6.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CRESPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 293, y doña ESTRELLA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

900-v.nov10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEON BARREIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio núm. 424, y doña MARIA ANGELICA TAJES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio núm. 424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

889-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZAMMARRELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 278 a, y doña ESMERECIANA GUILLÉN de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

880-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARLOHAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Olimar núm. 96, y doña CAROLINA PARÉ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

881-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GALVANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mercedes núm. 302a, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Mercedes núm. 302a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

882-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO JOSE LAGUARDIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar núm. 90, y doña JOSEFA FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

883-v.nov.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTALDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 28, y doña CONSUELO ROSA RIOBÓ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

921-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCASSO, de 33 años de edad, de estado viudo de Emelina Mattos de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 153, y doña MARIA ANGELA BACCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 634.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

920-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEYÁ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Isla de Baleares (Palma de Mallorca), domiciliado en la calle Mercedes núm. 356, y doña CATALINA TOUS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Isla de Baleares (Artá), domiciliada en la calle Minas núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

884-v.nov.6.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO POLICARPO DE LOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sierra número 163, y doña CARLOTA AMARANTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 64 f.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

901-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RAMON SILVERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Figueroa número 145, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

902-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 69, y doña CONCEPCION SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

903-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GAMBARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 85d, y doña ASCENSION VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

904-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOLAVIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 93, y doña CARMEN LUCIA SALGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

905-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 34, y doña MARIA MORALES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Venezuela núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

890-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS DOLOZSELEX, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad orien-

tal, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes núm. 66, y doña MARIA GENOVEVA PARADELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

885-v.nov.6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOHIGAS Y ANDREU, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña TERESA MORELL y GALL, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle 18 de Julio número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

906-v.nov.10.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BESTAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto número 179 y doña FROILIANA CASTEHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

907-v.nov.10.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA DECIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Marsella número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

908-v.nov.10.

En el Reducto y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO PEDROZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ERNESTINA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

909-v.nov.10.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SPOTURNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú s|n., y doña MARGARITA GAUDINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

910-v.nov.10.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sarandí s|n., y doña ARMINDA DENTONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

911-v.nov.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DURA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio C. Colón, y doña MARIA ANTONIA TRONGONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Rocha número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

912-v.nov.10.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELITTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Tacuarí número 27, y doña CATALINA TORIBIA VOLPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores número 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

922-v.nov10.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDEMAR GASPAROTTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JOSEFA DAMIANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

886-v.nov.6.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO JUSTO CERVIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n., y doña ELENA GARRETANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

887-v.nov.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARGIULO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña ANA SCHIAVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

913-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUVIGES GUELMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Matajo, departamento de Minas, domiciliado en la calle Libertad número 18, y doña ENRIQUETA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

923-v.nov10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DELGER BURMESTER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buschental núm. 25, y doña JULIA MARQUEZ PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 775a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

896-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO ZORRILLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez núm. 84 (accidental), y doña GEORGINA CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

891-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BUETE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 160, y doña ROSA MARGARITA BEHRENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida José de Buschental s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

863-v.nov.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 266, y doña LUISA REISSIG, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
897-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARROYO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaro núm. 205, y doña MARGARITA MENDOZA DURAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Salvador núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
878-v.nov.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AVELLINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 170, y doña CARMEN CAROLINA STAFFO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
914-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Alvear número 13, y doña ANDREA VIERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
915-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 16 de Agosto de 1888, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 144, y doña MARIA LUISA PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 17 de Agosto de 1892, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
892-v.nov7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO BARBATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Blandengues núm. 73, y doña ESTEFANIA BARBATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
888-v.nov.6.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GIRONA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña LEONOR MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
893-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en La Teja, y doña DOLORES ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
864-v.nov.4.

21 a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANSONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña PAULA EMILIA MARIA GIRIBONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
916-v.nov.10.

En Sayago, y el día 26 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUARTIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Garfasco, domiciliado en Conciliación, y doña LUISA CAMPI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
898-v.nov.8.

En Sayago, y el día 23 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMILO TROCHON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ANA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
865-v.nov.4.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don Benedicto S. Ledesma, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Castillos (Departamento de Rocha), le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y 4 de Noviembre de 1907 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 20 de 1910. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el Poder Ejecutivo hará construir previa licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior y queda asimismo el Poder Ejecutivo autorizado para los gastos de arrendamientos, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio. Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos que se tomarán del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las Cárceles Departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales. Art. 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". 1.o Modifícase la precedente resolución en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquella establecidos.—Montevideo, Octubre 24 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
857-v.nov.28.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSÉ RIVAS, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 4 de 1911.—*Eloy J. Pereyra*, Actuario.
761-v.nov.12.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Martín Iturria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 19 de 1911.—*Arturo Barriere*, Actuario.
842-v.dic 23.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives se cita y emplaza á doña Dolores Rey para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Víctor Dupeyron, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Agosto 29 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario.
448-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña ANTONIA CUSTODIO NUÑEZ, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante y especialmente á don Pedro Custodio Núñez, sobrino; á doña María José Custodio Núñez y á don Máximo Vargas; para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 21 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario.
863-v.dic.27.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Micaela Pereira de Píriz, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza á don Ulpiano Rodríguez, viudo de doña Pilar Píriz, para que en la forma de derecho, comparezca, por sí ó por su menor hija, Micaela Rodríguez, á tomar la participación que le corresponde en dicho juicio sucesorio, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Rocha, Abril 28 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.
823-v.nov.21.

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GENARO FERRO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.
693-v.en.3.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez L. Departamental Dr. don Martín Berinduague

(hijo), y en los autos sucesorios de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á JOAQUIN ACOSTA ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Rocha, Agosto 24 de 1911. *Juan Cendán*, Escribano. 436-v.nov.29.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rocha

EDICTO — Por medio del presente se cita, llama y emplaza al dueño, sus herederos, ó cesionarios, de la casa y terreno situados en esta ciudad, calle Cerro Largo entre 25 de Mayo y 19 de Abril, manzana número 72, que limita por un costado con la propiedad de don Francisco Pezzolo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos ha promovido el referido señor Pezzolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Septiembre 26 de 1911. — *Teodosio B. Lezama*, Juez de Paz. 726-v.en.7.

COMERCIALES

Almacén Vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Félix V. Zeballos el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 615, esquina á la de Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 31 de 1911. — *Esteban J. Olivieri*. 898-v.nov.24.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Victoriano Vibanco y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rocha esquina Blandengues. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra dicha casa se sirvan presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. *Nota* — Se participa que el aviso que había aparecido en los diarios de haberse vendido las existencias de esta casa á don Alfredo Bermúdez quedó sin efecto, por enfermedad de dicho señor —Montevideo, Octubre 31 de 1911. — *José Pedemonte*. 900-v.nov.24.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con el decreto de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que hemos resuelto vender á los señores Felippone y Alvarez nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que gira en esta ciudad bajo la razón social de Arzeno Hnos., en la calle 25 de Agosto números 319 y 321, y exhortamos á nuestros acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 31 de 1911. — *Antonio Arzeno*. — *Juan Arzeno*. — *Darío Felippone*. — *Manuel Alvarez*. 899-v.nov.24.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Agustín Vaccaro el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Buenos Aires número 131 esquina Zabala. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación.—Montevideo, Octubre 31 de 1911.—*José Quintana*. 893-v.nov.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Ezquerra las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 2.a 18 de Julio número 12, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1911.—*Enrique Domínguez*. 889-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de los señores Máximo Carrera y Domingo Díaz en la casa de negocio sita en la Avenida General Flores números 552 y 554, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyendo una nueva sociedad don Máximo Carrera y don Francisco Villamarín (hijo). Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten en el plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Montevideo, Octubre 30 de 1911.—*Domingo Díaz*. —*Máximo Carrera*.—*Francisco Villamarín* (hijo). 890-v.nov.30

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Veiides el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Nueva Palmira número 32 esquina á la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1911.—*F. Palomino Zipitría*. 885-v.nov.23.

Aviso

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo á todos aquellos que puedan tener interés, que he prometido vender á los señores Aníbal Uriarte y Manuel Morello, la casa de comercio que la sucesión de Antonio L. Méndez, tiene establecida en la calle Sarandí número 257, de esta capital. — Montevideo, Octubre 30 de 1911. — P. P. de la sucesión Méndez: *A. R. Lassús*. 897-v.nov.24.

Al comercio

Participo que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, he vendido al señor Luis Sanjinés mi casa de comercio establecida en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, en la calle Cerro Largo números 133a á 139, debiendo todos los que tengan cuentas á cobrar, presentarse dentro del término de 30 días á contar desde hoy.—Montevideo, Octubre 30 de 1911.—*Ramón Sánliso*. 886-v.nov.23.

Al público y al comercio

Participamos que la lomillería y talabartería por mayor y menor "La Imperial", de los señores Coirolo hermanos y Compañía, establecida en esta plaza, calle Uruguay número 145, trasada su casa á la Avenida de la Paz número 102 esquina Cerro Largo. Hacemos presente al público y al comercio que dicha casa hará sus pagos los segundos sábados de cada mes de 3 á 6 de la tarde y no reconoceremos cuentas que no tengan la firma comercial. Se hace presente al comercio que desde esta fecha quedarán despedidos todos los empleados de nuestra casa hasta nueva resolución.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Coirolo hermanos y Compañía*. 892-v.nov.30.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á los señores Juan Vázquez y José Campi mi casa de comercio denominada "Restaurant de Eduardo Bidart", situado en la calle Agraciada número 958 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de la ley.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Eduardo Bidart*. 877-v.nov.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Reguero Hnos. y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 237 esquina Reconquista número 170 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Viuda de J. Pérez Abascal*. 878-v.nov.30.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido á don Timoteo Gaucio el billar y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Magariños Cervantes s|n.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Daniel Puglia*. 868-v.nov.21.

Formación de sociedad

De acuerdo con la ley de la materia, los que suscriben hacen saber al público que con fecha 17 del corriente mes y ante el escribano don Juan C. Zolla, constituyeron una sociedad denominada "El Porvenir", con asiento en la Estación Casupá, de esta República. — Montevideo, Octubre 27 de 1911. — *Antonio Gómez*. — *Narcisa Quintana de Gómez*. 894-v.nov.24.

Bar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Juan Inchauspe, el bar y billar sito en la calle Capurro número 70, esquina Mac-Eachen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 27 de 1911.—*Bibiano E. Pérez*. 874-v.nov22.

Fábrica de camisas vendida

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta al señor José María Fermoselle la casa de comercio que en el ramo de fábrica de camisas y confección de ropa interior tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Colonia números 26a y 28 bajo la firma de Eleuteria Yanes de Alvarez. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán presentarlos dentro del término legal en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156.—Montevideo, Octubre 27 de 1911.—*Eleuteria Yañez de Alvarez*. —*Angel José Alvarez*.—*José María Fermoselle*. 864-v.nov.20.

Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Lois el negocio de panadería, sito en la calle General Garibaldi, número 417, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 26 de 1911. —*Antonio Andrade*. 875-v.nov.30.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Dedi Grilli mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Patria esquina Pazos, de esta ciudad, quedando á cargo del señor Grilli el activo y á mi cargo el pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1911.—*Manuel San Román*. 866-v.nov.21.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que don Marcelino Viquéira ha vendido á su socio don Gerardo Sánchez toda la parte que le pertenecía en la casa de negocio en el ramo de panadería sita en esta ciudad, en la calle Isla de Flores número 410. Los que tengan cuentas á cobrar del señor Viquéira se servirán presentarlas en la misma casa para su cobro dentro de los treinta días de esta fecha, pues transcurrido que sea ese término el comprador quedará desligado de toda responsabilidad al respecto.—Montevideo, Octubre 26 de 1911.—*Marcelino Viquéira*.—*Gerardo Sánchez*. 865-v.nov.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Baglietto Crayon el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mercedes número 36 esquina á la de Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 26 de 1911.—*Bernardina Berchóo de Martínez*. 816-v.nov.20.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender á los señores Martínez y Fernández el molino á vapor "El Porvenir", que tengo establecido en este pueblo. En cumplimiento de la ley hago esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio de los compradores dentro del plazo de 30 días.—Sarandí Grande, Octubre 25 de 1911.—*Benjamín Castelli*. 862-v.nov.20.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Jaime Lloveras (hijo), la casa de comercio de mi propiedad, establecida en la Barra de Santa Lucía, que gira en los ramos de hotel y almacén de comestibles y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*Román Viña.*

859-v.nov.27.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á los señores Dalmiro Martínez y Vicente Truco, mi casa de comercio denominada "Bar Escocés", situada en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 38. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1911. — *Manuel Padronzo.*

847-v.nov17.

Venta de café y restaurant

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha prometido en venta al señor don Pompilio Añón, la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón de Juan Recalde y Cía., dedicada á la explotación del ramo de café y restaurant, con domicilio en la calle Maldonado núm. 541 esquina á la de Caiguá. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 24 de 1911.—*Juan Recalde y Cía.—Pompilio Añón.*

839-v.nov.16.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á los señores don Genaro Rey y don José Rey, la casa de comercio que en los ramos de carnicería y venta de verduras tengo establecida en la calle Ejido número 244a., esquina General Paz, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1911. — *Ramón Bermúdez y Romay. — Genaro Rey. — José Rey.*

848-v.nov.17.

Venta de botica

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento denominado "Farmacia Uruguaya" y que tengo establecido en la calle Constitución s|n., del pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando á mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, á la calle Canelones número 20, de esta ciudad, donde le serán satisfechas sus cuentas. — Montevideo, Octubre 23 de 1911. — *Enrique Mansueto.*

838-v.nov.16.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herrería y fábrica de carruajes, giraba en esta ciudad bajo la razón social de De Nigris y Cardama, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Eduardo De Nigris.—En cumplimiento de la ley de Septiembre 26 de 1904, y á los efectos en ella indicados, se hace esta publicación.—Minas, Octubre 23 de 1911.—*Eduardo De Nigris.—Leonardo Cardama.*

834-v.nov.24.

Venta de panadería

Participo al público que vendí á don Pascual Ulbain la panadería que tenía en esta ciudad, calle Cerro Largo esquina Piedad, denominada "Continental Filipina", quedando todas las cuentas á mi cargo.—Montevideo, Octubre 22 de 1911.—*Manuel Gómez.*

854-v.nov.18.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída y gira en esta plaza con la razón Juan Nicolini (hijo) y Compañía, en el ramo de zapatería, con establecimiento en la villa de la Unión, de este Departamento, calle 18 de Julio número 179, esquina á la de Agricultura. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que presenten los justificativo de sus créditos á don Juan Nicolini en el establecimiento indicado dentro de treinta días. —Montevideo, Octubre 21 de 1911.—*Juan Nicolini. —José Airaldi.*

835-v.nov.16.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura autorizada con fecha 18 del corriente por el escribano don Nicolás Bengade, desde el 31 de Julio último ha sido disuelta la sociedad que en el pueblo Rodríguez (Departamento de San José), giraba bajo la razón de Lorenzo Nolí y Compañía, quedando separado de dicha firma el socio don José C. Gallo y á cargo del activo y pasivo social don Lorenzo Nolí.—Montevideo, Octubre 20 de 1911.—*Lorenzo Nolí y Compañía.*

828-v.nov.22.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	ESCUELAS Á PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y numero	Localidad y Departamento		
		MONTEVIDEO		
2.°	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.°	5 íd. 3er.íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.°	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.°	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.°	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Id. de 2.o grado de la íd. íd.		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.°	Rural núm. 37..	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1911
1.°	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
		DURAZNO		
1.°	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 14....	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 26....	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. [illegible]	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.°	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 1.	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.°	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16....	Solis	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.°	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
2.°	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Alferes	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	1.° de Marzo de 1912
		ROCHA		
2.°	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
1.°	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Octubre de 1911
1.°	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 7...	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Laureles	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40.	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 30....	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.°	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 6	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	1.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.°	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2° grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
[illegible]	Rural núm. 8	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.°	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 9	Ourupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 52	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28	Cerro Porteño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 32	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.°	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	2.o grado núm. 1	Fray Bentos	V.	10 de Noviembre 1911
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la vonveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 891-pinto.1016.

Al comercio y al público

Se hace saber que por ante el escribano Bismark Suárez, don Juan Inchauspe ha prometido vender á don Arturo Corrales el comercio que giraba bajo su firma con café, billar y despacho de bebidas, establecido en la villa del Cerro, calle Grecia y Martori. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para satisfacerlos dentro de treinta días, pues vencido ese término queda el comprador exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1911.—*Juan Inchauspe.—Arturo Corrales.*

860-v.nov.18.

Disolución de sociedad

Se avisa al público en general y al comercio en particular, que por escritura otorgada con fecha 19 del corriente mes, ante el escribano Fernando J. Díaz, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de Enrique Acquarone y Compañía y con la denominación de "La Asfaltadora Uruguaya", giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores don Enrique Acquarone y don Abelardo Granaroli, quiénes continuarán la misma sociedad, bajo idéntica firma y denominación. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Montevideo, Octubre 20 de 1911.—*E. Acquarone.—Abelardo Granaroli.—José A. Lena.* 832-v.nov.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber: Que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno ha quedado disuelta la sociedad comercial que ha girado en San Juan (Departamento de Colonia), bajo la firma de Juan Martin y hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los socios Juan y Alfonso Martin. En su consecuencia, los acreedores de la extinguida firma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el término de treinta días á contar desde la fecha á los efectos de derecho.—San Juan (Departamento de Colonia), Octubre 20 de 1911.—*Juan Martin y hermanos.* 821-v.nov.13.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura que con esta fecha pasó ante el escribano don Conrado Sáez he vendido á don Antonio Pasquali mi taller de herrería sito en la calle Andes núm. 150, denominado "Taller de Herrería del Sud". Los acreedores y quienes se consideren con derecho deberán concurrir dentro del plazo al mimo local, con los recaudos correspondientes.—Montevideo, Octubre 19 de 1911.—*Domingo Delorenzo.—Antonio Pasquali.* 831-v.nov.16.

Al público

Habiendo ofrecido vender á don Ricardo Longres y Hno., mi carnicería calle Sierra número 195 g, lo hago saber á todo el que se considere acreedor, para que con arreglo á la ley, se presente dentro de treinta días con el justificativo de su crédito.—Montevideo, Octubre 19 de 1911.—*José Lorenzo.*

819-v.nov.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Brandzen número 67, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que

fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 19 de 1911.—*Félix Vázquez.* 818-v.nov.13.

Venta de despacho de bebidas y billar

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de los señores Ferragut y Viñas el despacho de bebidas y billar de mi propiedad sito en la calle 25 de Agosto número 266. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1911. — *José Torterolo.*

825-v.nov.14.

Venta de fábrica

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno con fecha 30 de Septiembre último, ha sido vendida á don Luis Maurette la fábrica sílico-calcárea, establecida en el Caño, jurisdicción de la ciudad de la Colonia y de propiedad de don Federico Paullier, quedando el activo y pasivo de la expresada fábrica á cargo del señor Maurette, todo de acuerdo con lo establecido en la citada escritura. En su consecuencia, los señores acreedores de la expresada fábrica deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde hoy, á los efectos de derecho.—Colonia, Octubre 18 de 1911.—*Federico Paullier.* 822-v.nov.13.

Al público en general

Participo al público en general que por escritura autorizada hoy ante el escribano don Andrés De Grossi, he prometido vender un aparato cinematográfico al señor Ramón S. Olaquiaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago el presente fijando como domicilio legal la casa comercial de don Pedro Bózzolo establecida en Montevideo, calle Médanos núm. 70.—Florida, Octubre 18 de 1911.—*Vicente Cedrés* (hijo). 815-v.nov.19.

Venta de carnicería

Teniendo comprometido vender á los señores Luis Alario y Francisco Frattini el negocio de carnicería establecido en la calle Lavalleja número 62 esquina Yaro, convocamos á nuestros acreedores para que dentro de un mes á contar desde hoy comparezcan á arreglar el importe de sus haberes.—Montevideo, Octubre 18 de 1911.—*Hilario Véscovi.—Dioduro Véscovi.* 817-v.nov.13.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Carlos W. Solsona mi casa de comercio que tengo establecida en el paraje denominado "Vichadero" (Departamento de Rivera). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Vichadero, Octubre 17 de 1911.—*Carlos M. Broggio.* 836-v.nov.16.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público que con fecha 14 del corriente y por escritura otorgada ante el escribano don Zoilo Desimone, he prometido vender á don Zacarías Castigglia mi casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas situada en el pueblo de San Bautista, 12.a sección del Departamento de Canelones. Todos los que se consideren acreedores de la referida casa, deben presentarse con sus justificativos dentro del término legal. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — San Bautista, Octubre 17 de 1911.—*Mateo Maidá.* — *Zacarías Castigglia.*
809-v.nov.13.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que en representación de la sucesión de Antonio L. Méndez, he prometido vender al señor Luis Castagnino Gardone la casa de comercio que en el ramo de tienda y anexos tiene establecida en la calle Soriano número 115 esquina Arapey. Hago esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo Octubre 15 de 1911.—*Antolín R. Lasús.—Luis Castagnino Gardone.*
804-v.nov.9.

Venta de taller de joyería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Enrique Racovsky y Luis Bruzzone mi taller de joyería situado en la calle San José número 27. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1911. — *Fortunato de Ferrari.* 799-v.nov.8.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Baraini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Beuzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Cancio Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Fernández Delfín

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo
Graciano Paulina

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo T.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mancuso José M.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBO

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Abaube Hnos.
Amy y Henderson
Bedmunt Goicorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Bruzst Mateo
Brandez y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Capiapio Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. J.
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canals
R. Parella y Ruverioni
Pergontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Scelvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aldo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Consuelo Galan
Mounson Pedro

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastrori

Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fonián
Roberto Luning y Cía.
Julián Mariehal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Ros y González
Ergasto P. Seijas

Montevideo, Octubre 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

711-perm.1016.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro José Saralegui he vendido á los señores Juan Guglielmelli y Diego Fernández el negocio de calzado conocido por Zapatería de la Marina, sito en la calle Pérez Castellanos números 57 y 59. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, pudiendo los acreedores pasar en ese plazo por el negocio citado para hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Octubre 14 de 1911.—*Francisco Lafrozia.*

802-v.nov.16.

Venta de despacho de bebidas y billar

Comunico al comercio y al público en general que he vendido á don José Cocino (hijo) la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar tenía establecida en la calle Libertad esquina San Ramón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —La Paz, Octubre 14 de 1911. — *Ruperto Baccini.*

800-v.nov.16.

Venta de almacén, tienda y ferretería

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Benía y Rebello, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, tienda y ferretería, establecida en Capón Alto (Departamento de Rivera), que gira bajo la razón social de Fontes y Nicolini.—Rivera, 13 de Octubre de 1911.—*Fontes y Nicolini.*

791-v.nov.7.

Venta sin efecto

Declaramos que ha quedado nulo el compromiso de compra venta de la casa de comercio situada en la calle Yi número 212, de J. Sarmiento y Cía.—Montevideo, Octubre 13 de 1911. — *J. Sarmiento y Cía. — Costas y Tomé.*

794-v.nov.7.

Al comercio

Participo que he vendido á don Bernardo Lasaga el café y billar de mi propiedad establecido en la calle Paysandú núm. 219 esquina Avenida de La Paz. El que tenga alguna cuenta que presentar debe efectuarlo dentro del término de treinta días improrrogables.—Montevideo, Octubre 13 de 1911.—*Juan Imperiale.*

771-v.nov.6.

Venta de baar y billar

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido vender á favor de don Angel Tommasino el establecimiento comercial que para despacho de bebidas y salón de billar tengo en esta ciudad, calle José L. Terra número 105, esquina Independencia, denominado "Baar Libertad". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado, dentro de treinta días. —Montevideo, Octubre 12 de 1911. — *Emilio Ricco.*

787-v.nov.14.

Disolución y constitución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de 3 de Abril del corriente año autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, se disolvió la sociedad existente en esta plaza en el ramo de aserradero, entre don Alfredo Mariño y don José A. Fontela, formándose por ese mismo instrumento nueva sociedad entre don José Mariño y el citado señor Fontela, quedando todo el activo y pasivo de la nueva sociedad. Y á los efectos prevenidos por la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 12 de 1911.—*José Mariño—Alfredo Mariño.*

769-v.nov.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos desistido de foramr la sociedad anunciada por avisos publicados en fecha 9 del corriente. En lugar de aquella operación, don Rafael Celli promete vender á don Agustín N. Dodera su casa de comercio denominada "Gran Casa Celli", establecida en esta ciudad, calle Convención números 162 al 164. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben, á los efectos de la que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, ocurrir á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Octubre 11 de 1911.—*Rafael Celli.—Agustín N. Dodera.*

752-v.nov.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Héctor Fontana la mitad que tengo y represento en la casa que en el ramo de botica está establecida en la casa calle Sierra núm. 28 denominada "Farmacia Pasteur". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación con el fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días para satisfacerles sus créditos.—Montevideo, Octubre 11 de 1911.—*Gaspar X. de Mello.*

798-v.nov.8.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo establecido por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido á don Carlos Luciano el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 202, donde podrán concurrir los interesados á los efectos pertinentes. El pasivo del referido comercio queda á cargo del firmante.— Montevideo, Octubre 11 de 1911. — *Eulogio Vallejo.*

765-v.nov.6.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que he vendido á Juan Goyanes las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verdura tenía establecida en la calle Pampa número 155, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 11 de 1911.—*Marcelino Méndez.*

768-v.nov.6.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Demetrio Ruy, he prometido vender á don Francisco Beade el taller de sombrerería establecido en la calle General Liniers números 182 y 184. Todos los que se consideren acreedores de la referida casa, deben presentarse con sus justificativos dentro del término legal. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 11 de 1911.—*Miguel Rovirola—Francisco Beade.*

770-v.nov.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que con esta fecha hemos vendido las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de ferretería y pinturería tenemos establecida en la Avenida 18 de Julio esquina Daymán, á los señores Della Valle Hnos. y Compañía, quedando á nuestro cargo los créditos y todo el pasivo de la misma. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, citando á nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 11 de Octubre de 1911.—*Juan Bonomi y Compañía.*

764-v.nov.12.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Antonio Cauta y don Vicente Rebarter, todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tengo establecida en esta ciudad, calle Panamá número 24, debiendo todos los que tengan cuentas á cobrar ó algo que reclamar, presentarse dentro del término de treinta días á contar desde hoy.—Montevideo, Octubre 11 de 1911.—*Juan J. Barbé.*

763-v.nov.12.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto de ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que hemos resuelto vender á los señores Leonardo Ubillo y Cía., nuestra casa de negocio en los ramos de zapatería y talabartería que gira en esta plaza bajo la razón social de Centurión hermanos y exhortamos á nuestros acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término de 30 días.—Mercedes, Octubre 10 de 1911.—*Centurión hermanos.*

855-v.nov.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano público don Polidoro Pereira y Alvariza, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., giraba en este paraje bajo la firma de Pérez y Martínez, separándose de ella el socio don Juan Martínez y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Cosme Pérez.—Godoy, Octubre 10 de 1911.—*Juan Martínez.—Cosme Pérez.*

833-v.nov.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano don Juan T. Mengotti, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta República bajo la firma de Ache hermanos, quedando el señor Juan Ache con todo el activo y pasivo de la casa de comercio del pueblo de Lazcano, del Departamento de Rocha y los señores Badí é Isidro Ache, en las mismas comisiones, con la casa de esta ciudad, calle Juan Lindolfo Cuestas número 38. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 9 de 1911.—*Juan Ache.—Badí Ache.*—Por poder de Isidro Ache: *Badí Ache.*

751-v.nov.10.

Al comercio

Participamos al comercio haber celebrado ante el escribano público señor Manuel Cendoya, un contrato de sociedad para explotar el negocio de tienda, almacén y ferretería en la villa de San Carlos (Departamento de Maldonado), que perteneció á don Vicente Dellaché, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma, girando en lo sucesivo bajo el rubro de Dellaché y González.—Montevideo, Octubre 9 de 1911.—*Vicente Dellaché.—Leandro González* (hijo).

748-v.nov.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Fábrica de Caramelos "La Colmena" giraba en esta plaza bajo la razón social de Ravera y Figari, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Eduardo Ravera. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Octubre 8 de 1911.—*Eduardo Ravera.—Juan C. Figari.*

813-v.nov.13.

Al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley y á los efectos que en ella indica, participamos al comercio en general, que por escritura otorgada el 8 del corriente por el escribano señor Isidoro Lema (hijo), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Guillermo y Martín Arregui, á la vez, queda constituída la sociedad que girará bajo la razón social de Arregui Zavala Hnos. y López, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida.—Trinidad, Octubre 8 de 1911.*Guillermo Arregui Zavala.—Martín Arregui Zavala.—Ubaldino López.*

762-v.nov.12.

Al público y al comercio

Se hace saber que don Modesto Acosta proyecta vender á sus hermanos Juan y Eustaquio Acosta la mitad de su establecimiento de café y billar establecido en la Avenida General Rondeau esquina Orillas del Plata, ingresando como socios

al mismo negocio los dichos Juan y Eustaquio Acosta. A los fines de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 7 de 1911.—*Juan Acosta.—Eustaquio Acosta.—Modesto Acosta.* 901-v.nov.24.

Al comercio y al público

Los suscriptos hacen saber que por escritura otorgada en Fraile Muerto, Paso de Tía Lucía (6.a sección del Departamento de Cerro Largo), en 4 de Octubre del corriente año, por ante el escribano doctor don Guillermo Monatorio y Palomeque, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en ese lugar bajo la razón social de González é hijos, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los firmantes, que han constituído nueva sociedad bajo la razón social de González hermanos, por escritura otorgada en el mismo lugar, ante el mismo escribano y con fecha 7 del presente mes y año, lo que hacemos público á todos los efectos que hubiere lugar por derecho.—Fraile Muerto, Octubre 7 de 1911.—*González hermanos.* 837-v.nov.16

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Santos A. Gómez, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "García y Bacardaz" giraba en esta plaza, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Lúcas Bacardaz. Se hace esta publicación á los efectos de derecho.—San Fructuoso, Octubre 5 de 1911 —*José García y Vidal.—Lucas Bacardaz.* 756 v.nov.11.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber que de acuerdo con la conciliación celebrada ante el señor Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, hemos disuelto completamente la sociedad que en el ramo de herrería y fábrica de rodados giraba en Maroñas, calle 18 de Julio núm. 549, bajo la razón social de Martín Salaverry y Pedro Carrera, quedando á cargo de dicho establecimiento, como único y exclusivo dueño, así como del activo y pasivo de la misma, el socio Martín Salaverry, lo que se hace saber á los efectos legales. — Maroñas, Octubre 4 de 1911. — *Martín Salaverry. — Pedro Carrera.* 735-v.nov.9.

Venta de casa de comercio

Comunico al comercio y al público y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á la firma "Irisarri y Melo" la casa de comercio de mi finado esposo don Martín Telkchea, ubicada en Cuchilla de San José, de este departamento.—Paysandú, Octubre 4 de 1911. —Por la sucesión del causante: *Josefa V. de Tellechea.* 713-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de "Martínez y Huertas", en el ramo de café y billar, quedando á cargo del activo y pasivo el expresado señor Martínez. — Montevideo, 3 de Octubre de 1911 — *Martínez y Huertas.* 712-v.nov.6.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Carlos Grau la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo estabelcida en el pueblo de La Paz (5.a sección del Departamento de Canelones), en la calle Progreso esquina Artes; hoy Artigas, á fin de que todos los que tengan cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para serles abonadas.—Montevideo, Octubre 3 de 1911.—*Rosa M. de Daneri.* 705-v.nov.4.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en particular, que he quedado con el activo y pasivo de la casa de comercio establecida en Guayabos (5.a sección del Departamento de Salto), que giraba bajo la razón social de "Pablo M. da Cunda y Compañía".—San Fructuoso, 1.o de Octubre de 1911 —*Pablo M. da Cunda.—Giosué Castelli.* 719-v.nov.6.

Venta de casa de comercio

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Orlando L. Rosello, las existencias que teníamos en nuestra casa de comercio situada en la Capilla de Farruco (7.a sección del Departamento del Durazno). En virtud de esto y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Capilla de Farruco, 30 de Septiembre de 1911. — *Sucesión de Germán F. Roselló.* 704-v.nov.4.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Casaravilla Sierra, el 20 del corriente mes y año, he vendido á don Leonardo Martínez, la parte que me correspondía en el negocio denominado "Fonda Ferrolana", establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 192. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que dentro del plazo de 30 días, se presenten á dicho negocio los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Nicolás López.* 706-v.nov.4.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada el 14 del corriente mes y año ante el escribano José V. Nogueira, he prometido venderle á la firma "Rogelio González y Cía." todo el activo con las existencias, útiles y demás enseres de la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tengo establecida en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Colonia, con exclusión del pasivo y cuentas á cobrar. Por consiguiente llamo á todos los que se consideren con algún derecho á esos bienes, para que se presenten con los comprobantes dentro del término de treinta días con el fin de arreglar cuentas.—Durazno, Septiembre 22 de 1911.—*Adolfo Celiberti Arteaga.* 807-v.nov.18.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber que por escritura que autorizó el señor escribano don Enrique Sasso, en el paso de las Toscas del arroyo Caraguatá, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, día 19 del corriente mes y año, quedó definitivamente liquidada mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, acopio de frutos y demás anexos, titulada Baratillo Nuevo, que giraba bajo mi firma, en el referido paraje, y de la que era gerente el señor Joaquín Escudero el que quedó separado de la referida casa. Los que se consideren acreedores á la casa referida deben presentarse con sus cuentas en mi domicilio en esta ciudad, calle San José 239, dentro de treinta días á contar del 10 de Octubre próximo. —Montevideo, Septiembre 20 de 1911. — *Joaquín Nieves Alvez.* 728-v.nov.7.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto liquidar en conjunto ó parcialmente todas las existencias de su casa de comercio, que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tiene establecida en un punto inmejorable de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano); y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunica á todos los que se consideren sus acreedores para que en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Soriano, Septiembre 5 de 1911.—*Juan L. Barbitta.* 484-v.nov.5.
